

- - - En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 18:43 dieciocho horas con cuarenta y tres minutos del día **14** de abril del **2010** dos mil diez, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en la planta alta de esta Presidencia Municipal, con objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al siguiente:

## **ORDEN DEL DIA**

### **I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la Sesión**

### **II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso**

### **III.- Informes de las Comisiones Municipales**

#### **• Comisión de Asentamientos Humanos**

- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Lagunas Campestre"
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Colinas del Real".
- Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Villas Diamante".
- Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Modificación al nombre de una calle del Fraccionamiento "Vista Bugambilias"
- Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Las Rosas"
- Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Modificación a la Incorporación Municipal Etapa Única del Fracc. "Las Lagunas."
- Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Modificación a la Incorporación Municipal de 180 lotes del Fracc. "Las Lagunas II"
- Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Incorporación Municipal de la Primera Etapa Fase A, del Fracc. "Puerta de Rolón."
- Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Modificación al uso de suelo de la manzana 82, del Fraccionamiento "La Reserva"
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Colinas de la Cruz"

#### **• Comisión de Comercio y Restaurantes**

- Petición del C. José Manuel Velásquez Córdova, quien solicita licencia con giro de Cocina económica con venta de cerveza.
- Petición de la C. Liliana Margarita Hoyos, quien solicita licencia con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza.
- Petición del C. Jesús Navarro Avalos, quien solicita licencia con giro de Restaurante-Bar
- Petición de la C. Elva Centeno Pérez, quien solicita cambio de giro de venta de vinos y licores a tienda de abarrotes con venta de cerveza.

### **IV.- Peticiones de Dependencias**

- Of. D.E./029/2010 por el Director de Desarrollo Económico, solicita la aprobación del H. Cabildo del convenio entre la Presidenta Municipal y FONAES.
- Of. T.M./020/2010 turnado por el Tesorero Municipal, solicita análisis y aprobación del H. Cabildo para suscribir el convenio de colaboración Administrativa para la verificación del cumplimiento de obligaciones en materia de Derechos Estatales por la prestación de servicios relacionados con el control y la circulación vehicular.
- Of. T.M./059/2010 por el Tesorero Municipal, solicita análisis y aprobación del H. Cabildo para el Proyecto de Transferencias, Laudo Laboral Relativo a la reinstalación del C. José Refugio Bazan.
- Oficio 109/2010 turnado por el Director de Recursos Humano, solicita la pensión del C. Felipe Rodríguez Contreras.

### **V.- Peticiones de Terceros**

- Solicitud del C. Héctor Martín Gómez Chávez, solicita permiso temporal para instalar y operar BRINCOLINES en los Jardines de la Colonia Villa Izcalli y Jardín Principal del Municipio.
- Solicitud del C. Florentino Bejarano Ramírez, quien solicita apoyo económico y cubrir gastos de traslado de su hijo y un acompañante para que asista a la escuela de Educación Especial, de la comunidad del Mixcoate a la Ciudad de Colima.
- Solicitud del Lic. Arnulfo Carrillo Ortiz, Presidente del Consejo de Honor y Justicia.
- Petición de la C. Amalia Gómez Iglesias, quien solicita apoyo económico para cubrir gastos funerarios de su suegra.

- Petición de la C. Claudia de la Cruz Cruz, representante de los vendedores ambulantes del Jardín en la colonia Villa Izcalli.
- Petición del grupo de corredores denominado "Atletismo Villa de Álvarez".
- Petición del C. Secundino Chávez Olivera, Comisario Municipal de la comunidad de Agua Dulce, quien solicita un recibimiento para el día sábado 01 de mayo del presente año.
- Petición de la C. Camerina Pacheco Bañuelos, quien solicita apoyo económico para sufragar gastos de su hijo que tiene insuficiencia renal.

#### **VI.- Asuntos Generales**

#### **VII.- Clausura de la Sesión**

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. Enrique Monroy Sánchez**, verificó el quórum legal manifestando la totalidad de los Integrantes del Cabildo, la Ciudadana **Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, declaró instalada la Sesión Ordinaria.

El Síndico, Fernando Ramírez González, hizo la petición de modificar el Orden del día, en el punto III.- Informes de las Comisiones Municipales. En la Comisión de Comercio y Restaurantes, para integrar un dictamen mas de la Sra. Maria Concepción Cobian. A los que el pleno del H. cabildo **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la C. Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al acta anterior de la Sesión ordinaria del día 18 de marzo del año en curso, a lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR MAYORIA** de los presentes.

**TERCER PUNTO.-** Comisiones Municipales

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen del **"Programa Parcial de Urbanización La Laguna Campestre"**, según oficio de procedencia SE-229/2010 turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez; el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo  
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII , así como lo establecido en los art. 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

#### **C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** Que CONSTRUCCIONES GOBEC S.A DE C.V. representada por el Lic. Isaías González Verduzco, en su calidad de Apoderado Legal, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **"LA LAGUNA CAMPESTRE"**. Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez.

**SEGUNDO.-** Que acredita mediante Escritura Pública número 14,851 de fecha 20 de Marzo de 2007, ante el Lic. Rogelio A. Gaytan Gaytan, Titular de la Notaría Pública número 14 de esta Demarcación; y que cuenta con una superficie de 5-00-00.00 Has, fracción que perteneció a la Parcela número 4-1 ¼ del Ejido Pastores, en este Municipio de Villa de Álvarez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con Folio Real número 220027-1 de fecha 5 de Junio de 2007.

**TERCERO.-** El Programa Parcial de Urbanización presentado, se integra de manera conjunta por dos predios, el primero descrito en considerando segundo y el segundo propiedad del Lic. Felipe Chávez Carrillo, según se asienta en la Escritura Pública número 822, de fecha 11 de Agosto de 1989, ante el Lic. Librado Silva García, Titular de la Notaría Pública número 3 de esta Demarcación; además del protocolo de contrato de compra-venta formalizado en la notaría pública número 3 de Tecomán, Col; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con número de Folio Real 050154, el 15 de Enero de 1990, de una fracción de 18-90-00 Has, del Fraccionamiento denominado "Joyitas," en este municipio de Villa de Álvarez.

**CUARTO.-** Construcciones GOBEC S.A DE C.V., adjunta Acta constitutiva, en donde este promueve el presente Programa Parcial de Urbanización, en donde el Lic. Felipe Chávez Carrillo otorga de conformidad a esta empresa un contrato de Asociación ratificado y firmado el día 24 de Junio de 2009, y certificado en la notaría pública número 10 de la ciudad de Colima, cuyo titular es el Lic. Miguel Ángel Flores Puente.

**QUINTO.-** Mediante oficios numero DGOPDU DU-044/2009 de fecha 27 de Enero de 2009, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Campestre H1; y mediante oficio numero DGOPDU DU-068/2009 de fecha 10 de Febrero de 2009, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Campestre H1.

**SEXTO.-** Mediante oficio numero DG.OF.NO.02-CI-383/02 de fecha 06 de Septiembre de 2002, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorga factibilidad de servicios, para desarrollar un fraccionamiento habitacional, considerando la perforación de un pozo profundo.

**SEPTIMO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. SPLZC/CI-055/2002 de fecha 26 de Agosto de 2002;

**OCTAVO.-** Que la Comisión Nacional del Agua, otorgo factibilidad sobre la delimitación de la zona federal, mediante oficio No. COOL-L-0648-24-10-08, resolución COL/00024/09;

**NOVENO.-** El proyecto comprende un total de 91 lotes de los cuales 88 son lotes vendibles y 3 lotes de área de cesión, para una zona Habitacional Campestre (H1), con el siguiente cuadro;

zona	No. lotes
H1-U	88
EV	3
<b>No. total de lotes:</b>	<b>91</b>

**DECIMO.-** La superficie total de 237,983.30 m<sup>2</sup>, se subdivide en 91 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	sup. m <sup>2</sup>
H1-U	88	140,727.09 m <sup>2</sup>
	<b>Área Vendible</b>	<b>140,727.09 m<sup>2</sup></b>
EV	3	18,778.58 m <sup>2</sup>
	<b>Total Lotificado</b>	<b>159,505.67 m<sup>2</sup></b>
AG		50,025.35 m <sup>2</sup>
<b>No. total de lotes:</b>	<b>91</b>	<b>159,505.67 m<sup>2</sup></b>
<b>Vialidad:</b>		<b>28,452.28m<sup>2</sup></b>
<b>Superficie total:</b>		<b>237,983.30 m<sup>2</sup></b>

**DECIMO PRIMERO.-** La tabla del resumen general de áreas es el siguiente:

tipo de área	superficie	%
Área Vendible:	140,727.09 m <sup>2</sup>	59.13
Área de Vialidad:	28,452.28 m <sup>2</sup>	11.95
Área de Cesión	18,778.58 m <sup>2</sup>	7.89
Área Agropecuaria	50,025.35 m <sup>2</sup>	21.03
<b>Superficie total:</b>	<b>237,983.30 m<sup>2</sup></b>	<b>100.00</b>

**DECIMO SEGUNDO.-** Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N:**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización **LA LAGUNA CAMPESTRE**, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

**SEGUNDO.-** Remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

**TERCERO.-** Una vez autorizado y publicada la APROBACIÓN del Programa Parcial de Urbanización **LA LAGUNA CAMPESTRE**, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 05 de Abril de 2010.

**Atentamente**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA  
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ  
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

**APROBO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen del **“Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Colinas del Real”**, según oficio de procedencia SE-208/2010 turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez; el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo**

**Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el Ing. Claudio Jacobo Arias Díaz, en su calidad de promotor; solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **“COLINAS DEL REAL”**, ubicado al Norte de esta Ciudad de Villa de Álvarez.;

**SEGUNDO.-** Que acredita mediante Escritura Pública número 4,709 de fecha 18 de Diciembre de 2003, ante el Lic. Rafael Verduzco Curiel, Titular de la Notaria Pública número 13 de esta Demarcación, el Señor Francisco Javier Anzar Ruiz, adquirió una fracción del predio rústico denominado El Carmen, con superficie de 10-00-00.00 Has, mediante compra a la Señora María Guadalupe Alcocer Acevedo, quedando dicha compra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el Folio Real número 181457-1 de fecha 06 de Mayo de 2004.

**TERCERO.-** Posteriormente, el señor Francisco Javier Anzar Ruíz, celebró con el Ing. Claudio Jacobo Arias Díaz, contrato de asociación en participación para urbanizar una fracción del predio citado. Para estos efectos el 12 de Junio de 2007, ante Fe del Lic. Arturo Noriega Campero, Titular de la Notaria Pública número 11 de la Ciudad de Colima, el propietario confirió poder General para pleitos y cobranzas y especial para actos de administración al Ing. Claudio Jacobo Arias Díaz.

**CUARTO.-** Mediante oficio numero DGOPDU DU-228//2007 de fecha 18 de Julio de 2007, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional;

**QUINTO.-** La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio expedida por el Lic. José Alberto Peregrina García, Director General, emite el Certificado de no gravamen para el predio rústico conocido con el nombre de El Carmen, que se compone de los potreros llamados El

Higueral y Las Parotas o de en medio; con superficie de 10-00-00.00 Has, localizado en este municipio de Villa de Álvarez, Colima.

**SEXTO.-** Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, recibe la solicitud para la liberación del predio rústico conocido con el nombre de El Carmen, que se compone de los potreros llamados El Higueral y Las Parotas o de en medio; con superficie de 10-00-00.00 Has, localizado en este municipio de Villa de Álvarez, Colima, según consta en el oficio de fecha de 09 de Octubre de 2009.

**SEPTIMO.-** Mediante oficio numero DG.OF.NO.02-CI-459/09 de fecha 09 de Octubre de 2009, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios, para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional, considerando la perforación de un pozo profundo.

**OCTAVO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-002/2008 de fecha 28 de Enero de 2008;

**NOVENO.-** El proyecto comprende un total de 378 lotes vendibles de los cuales 375 son lotes vendibles y 3 (tres) lotes de área de cesión, para una zona de alta y media densidad, con el siguiente cuadro:

zona	no. lotes
H4-U	277
H3-U	90
MD-2	8
EI	2
EV	1
<b>No. total de lotes</b>	<b>378</b>

**DECIMO.-** La superficie total de 10,000.00 m<sup>2</sup>, se subdivide en 378 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	sup.m <sup>2</sup>
H4-U	277	41,232.50 m <sup>2</sup>
H3-U	90	14,911.99 m <sup>2</sup>
MD-2	8	3,939.24 m <sup>2</sup>
	<b>Área Vendible</b>	<b>60,083.70 m<sup>2</sup></b>
EV	4	4,791.03 m <sup>2</sup>
EI	3	3,722.20 m <sup>2</sup>
		<b>8,513.23 m<sup>2</sup></b>
<b>No. total de lotes:</b>	<b>378</b>	<b>68,596.93 m<sup>2</sup></b>
	<b>Vialidad:</b>	<b>31,402.86 m<sup>2</sup></b>
	<b>Superficie total:</b>	<b>10,000.00 m<sup>2</sup></b>

**DECIMO PRIMERO.-** La tabla del resumen general de áreas es el siguiente:

tipo de área	superficie	%
Área Vendible:	60,083.70 m <sup>2</sup>	60.08
Área de Vialidad:	31,402.86 m <sup>2</sup>	31.40
Área de Cesión	8,513.23 m <sup>2</sup>	8.51
<b>Superficie total:</b>	<b>10,000.00 m<sup>2</sup></b>	<b>100.00</b>

**DECIMO SEGUNDO.-** Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento COLINAS DEL REAL, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

**SEGUNDO.-** Remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

**TERCERO.-** Una vez autorizado y publicada la APROBACIÓN del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento COLINAS DEL REAL, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 05 de Abril de 2010.

**Atentamente**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA**  
**COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ**  
**SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

**APROBO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la “**Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Villas Diamante**”, según oficio de procedencia SE-235/2010 turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez; el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo**  
**Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el Ing. Ramón Cruz Alcaraz, en su calidad de promotor del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento Villas Diamante, ubicado en esta Ciudad de Villa de Álvarez, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la **modificación** al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento Villas Diamante.

**SEGUNDO.-** En sesión ordinaria del H. Cabildo de Villa de Alvarez, aprobó el Programa Parcial de Urbanización denominado “Villas Diamante”, con fecha 8 de Marzo de 2006, mismo que fue publicado en el Diario Oficial El Estado de Colima con fecha 27 de Mayo de 2006.

**TERCERO.-** En sesión ordinaria del H. Cabildo de Villa de Alvarez, autorizó la incorporación municipal de la etapas XI y XII del Fraccionamiento denominado Villas Diamante, misma que fue publicada en el Diario Oficial El Estado de Colima, con fecha de 30 de Junio de 2007. Dicha incorporación contenía entre otros los lotes 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 de la manzana 613, de los cuales los lotes 4, 5, 6, 12, 13 y 14 tenían un uso de suelo de Habitacional Densidad Alta (H4-U), mientras que el resto tenía el uso de suelo de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), por lo tanto los lotes adoptan el uso más intensivo, que en este caso es el MD-3.

**CUARTO.-** Que la modificación al Programa Parcial de Urbanización consiste en; Modificar el uso del lote 4 de la manzana 613, de uso de suelo de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) al de uso de suelo de Equipamiento Especial (EE).

**QUINTO.-** Que el uso de suelo solicitado es un uso con mayor rendimiento social y económico y contribuye a complementar la dotación del equipamiento especial y comercial e impulsa la economía local, lo que favorece la propuesta de cambio de uso de suelo.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba La Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Villas Diamante, específicamente para el lote 04 de la manzana 613, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA ; y para los efectos a que haya lugar;

**TERCERO.-** Una vez autorizada y publicada la modificación al Programa Parcial de Urbanización **Villas Diamante**, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre la modificación del presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 05 de Abril de 2010.

**Atentamente**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA  
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ  
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se  
**APROBO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la “**Modificación al cambio de nombre de la calle Laguna del Jabalí, por la calle Bahía de Santiago, del Fraccionamiento Vista Bugambilias**”, según oficio de procedencia SE-213/2010 turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez; el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo  
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:** Que el Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, representante de ALCE CONOSRCIO INMOBILIARIO S.A DE C.V., solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante oficio sin número de fecha 09 de Febrero de 2010, la solicitud para modificar el nombre de la calle Laguna del Jabalí localizada al Norte del Fraccionamiento denominado VISTA BUGAMBILIAS, localizado en esta ciudad de Villa de Álvarez;

**SEGUNDO.-** Que el 08 de Octubre de 2005, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Vista Bugambilias**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 19 de Agosto de 2005, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 22 de Agosto de 2005, por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

**TERCERO.-** Que el 01 de Agosto de 2009, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la Incorporación Municipal de las etapas 1, 4 y 5 del Fraccionamiento **Vista Bugambilias**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 21 de Julio de 2009;

**CUARTO.-** Que existe un error en el nombre de la calle Launa del Jabalí, ubicada al norte del Fraccionamiento Vista Bugambilias, autorizada en el Programa Parcial de Urbanización del citado Fraccionamiento, correspondiéndole el nombre de la calle Bahía de Santiago, que es el nombre que se conecta directamente hacia el oriente con el Fraccionamiento Solidaridad;

**QUINTO.-** Que en el dictamen de vocación de suelo emitido por la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con número de oficio DGOPDU DE- 548/2004, con fecha 30 de Septiembre de 2004, se dictamina que el predio colinda al norte con la vialidad AC-1 denominada Laguna del Jabalí, por lo que el Programa Parcial de Urbanización, se presentó con este nombre y así mismo se publicó en el Diario Oficial El Estado de Colima, con fecha de 08 de Octubre de 2005;

**SEXTO.-** Que la incorporación Municipal de las etapas 1, 4 y 5 publicada en el Diario Oficial El Estado de Colima, con fecha de 01 de Agosto de 2009, continuando con el mismo nombre de calle en dicha publicación;

**SEPTIMA.-** Que el nombre de la calle Laguna de Jabalí, ya existía en el Fraccionamiento denominado Carlos de la Madrid Virgen, ubicado al norte, exactamente una calle arriba de la calle en mención motivo de esta modificación, por lo tanto, no pueden existir dos calle consecutivas con el mismo nombre;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

## **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la modificación del cambio de nombre de la calle Laguna del Jabalí, por el de calle Bahía de Santiago, del Fraccionamiento denominado **VISTA BUGAMBILIAS**.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

**TERCERO.-** Una vez autorizada y publicada la Modificación del nombre de la calle, entérese a la dirección de Catastro, para que proceda al cambio de nombre en el sistema digital .

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 05 de Abril de 2010.

### **Atentamente**

#### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ  
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

**APROBO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la “**Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Las Rosas**”, el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo  
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII , así como lo establecido en los artículos 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

### **C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** Que la C. Adela Valencia López, en su calidad de promotora del fraccionamiento denominado Las Rosas, ubicado al sur de esta ciudad de Villa de Alvarez; solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante oficio de fecha 23 de Febrero de 2010; la **aprobación y publicación de la modificación** al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento antes mencionado;

**SEGUNDO.-** Acredita, mediante Folio Real inscrito en el Registro Público de la Propiedad número 119927 de fecha 09 de Diciembre de 1997, siendo la Licda. Susana Ramírez Guzmán, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Colima.

**TERCERO.-** En reunión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, se emitió opinión favorable técnicamente a su autorización de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**CUARTO.-** El Programa Parcial de Urbanización “Las Rosas” original, fue aprobado por el Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, el pasado 07 de Mayo de 2007 y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima el sábado 14 de Julio de 2007.

**QUINTO.-** Mediante oficio numero DGOPDU DU-329/2006 de fecha 24 de Julio de 2006, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta H4-U;

**SEXTO.-** Mediante oficio numero 02-CI-454/06 de fecha 10 de Agosto de 2006, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios, para desarrollar una superficie de 30,272.00 m<sup>2</sup>, debiendo entroncarse al pozo profundo Las Fuentes, localizado en Prolongación Anastacio Brisuela y Av. Benito Juárez.

**SEPTIMO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-172/2006 de fecha 25 de Julio de 2006;

**OCTAVO.-** El proyecto comprende un total de 98 lotes vendibles y un lote de área de cesión, de acuerdo con el siguiente cuadro;

zona	No. lotes
H4-U	63
MB-3	15
MD-3	13
CR	7
EV	1
<b>No. total de lotes:</b>	<b>99</b>

**NOVENO.-** Que la modificación al Programa Parcial de Urbanización consiste en:

A la aprobación original del Programa Parcial de Urbanización existía una calle lateral para dar frente a los lotes, 1, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la manzana 516, del citado fraccionamiento, pero debido a que posteriormente el Gobierno del Estado, construyó un andador peatonal, lo que deja sin frente los lotes citados, por tal motivo, se presenta la Modificación al Programa Parcial de Urbanización, en donde se presenta un acceso lateral para dar acceso y servicios a estos lotes.

En la siguiente tabla se comparan las superficies de cada uno de los usos y destinos tanto en la situación publicada, como en la modificación planteada;

USO	Situación autorizada y Publicada		Propuesta de Modificación	
	LOTES	SUP.	LOTES	SUP
H4-U	63	7,093.29	52	6,973.87
MB-3	15	2,114.84	15	2,114.63
MD-3	13	2,218.07	13	2,818.07
CR	7	8,111.56	7	8,220.63
<b>TOTAL</b>	<b>98</b>	<b>19,537.76</b>	<b>87</b>	<b>20,127.20</b>
EV	1	3,155.63	1	2,157.71
<b>TOTAL</b>	<b>99</b>	<b>22,693.39</b>	<b>88</b>	<b>22,284.91</b>

El área de cesión al proyecto original se calculó como lo especifica el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima en su artículo 139 fracción V, donde se establece que las zonas habitacionales de densidad alta están obligadas a ceder 17 m<sup>2</sup> por cada lote, mientras que las fracciones IV, VI, donde se establece que las zonas habitacionales de densidad media estarán obligadas a ceder al H. Ayuntamiento el 20% de la superficie vendible, mientras que para los usos mixtos de barrio se deberá ceder el 20% de la superficie vendible.

En cuanto a los lotes de área de cesión, en la siguiente tabla se muestran como están distribuidos en el proyecto y como quedan después de la modificación;

El resumen general de áreas autorizado y publicado así como su respectiva modificación es el siguiente;

RESUMEN GENERAL DE AREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO			RESUMEN GENERAL DE AREAS PROPUESTO PARA MODIFICACIÓN		
Área vendible	19,537.76 m <sup>2</sup>	63.52%	Área vendible	19,527.19 m <sup>2</sup>	63.49%
Área de Cesión	3,155.63 m <sup>2</sup>	10.26%	Área de Cesión	2,157.71 m <sup>2</sup>	7.02%
Área de Vialidad	8,062.88 m <sup>2</sup>	26.22%	Área de Vialidad	9,071.25 m <sup>2</sup>	29.49%
	<b>30,756.27m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>		<b>30,756.15m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>

La modificación al Programa Parcial de Urbanización "Las Rosas", es resumida de la siguiente manera:

- El área de aplicación se mantiene;
- El número de manzanas se mantiene;
- El número de lotes vendibles habitacionales densidad alta (H4-U), se disminuye en 11 lotes;
- El número de lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), Corredor Urbano Mixto (MD-3) y Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), se mantiene;

- El número de lotes de cesión se mantiene;
- Se disminuye el área de cesión del Fraccionamiento en 3,155.63 m<sup>2</sup>, quedando finalmente de 2,157.71 m<sup>2</sup>;
- El área de vialidad se incrementa de 8,062.88 m<sup>2</sup>, quedando finalmente de 9,071.25 m<sup>2</sup>.

**DECIMO.-** Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba La Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **Las Rosas**, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

**SEGUNDO.-** Que las modificaciones presentadas al Programa Parcial de Urbanización mejoran el proyecto original;

**TERCERO.-** Una vez aprobado remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA ; y para los efectos a que haya lugar;

**CUARTO.-** Una vez autorizada y publicada la modificación al Programa Parcial de Urbanización **Las Rosas**, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre la modificación del presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 05 de Abril de 2010.

#### **Atentamente**

#### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ  
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

**APROBO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la “**Modificación a la Incorporación Municipal del Fraccionamiento Las Lagunas**”, según oficio de procedencia SE-255/2010 turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez; el cual a la letra dice:

#### **HONORABLE CABILDO**

##### **Presente:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el C. HECTOR ALEJANDRO CERVANTES OCHOA, Promotor del Fraccionamiento **LAS LAGUNAS**, Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicitó con fecha 19 de Marzo de 2009, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Modificación a la Incorporación Municipal de dicha etapa;

**SEGUNDO.-** Que el 18 de Junio de 2005 y el 1 de Abril de 2006, se publicaron en el periódico Oficial “El Estado de Colima” Los Programas Parciales de Urbanización del Fraccionamiento las **Lagunas y Lagunas II**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 08 de Diciembre de 2004 y el 6 de Octubre de 2005, respectivamente.

**TERCERO.-** Que el 28 de Noviembre de 2009, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” La Modificación a los Programas Parciales de Urbanización del Fraccionamiento Lagunas y Lagunas II, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 14 de Octubre 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 20 de Octubre de 2009.

**CUARTO.-** Que el 03 de Septiembre de 2005, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” La Incorporación Municipal de la etapa única del Fraccionamiento Lagunas, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 19 de Agosto de 2005.

**QUINTO.-** La Modificación a la Incorporación Municipal se debe a la fusión de los lotes;

**AUTORIZADO Y PUBLICADO:**

<b>Nº. de Manzana</b>	<b>lotes</b>	<b>Lotes por manzana</b>
733	L-02-L-05	4
734	L-02-L-14	13*
735	L-02-L-19**	18
736	L-02-L-15	14
<b>737</b>	<b>L-01 (cesión) y L-02-L-09</b>	<b>8+1 de cesión</b>
742	L-01-L-06 y L-23-L-28	12
<b>743</b>	<b>01 (cesión)</b>	<b>1 de cesión</b>
744	L-01-L-36	36
745	L-01-L-28	28
746	L-01-L-08	8
747	L-01-L-28	28
748	L-01-L-36	36
749	L-01-L-30	30
752	L-01-L-14	14
287	L-02-L-14	13
288	L-02-L-19	18
289	L-18-L-32	15
<b>290</b>	<b>16 (cesión)</b>	<b>1 de cesión</b>
	<b>TOTAL</b> <b>298 LOTES***</b>	<b>295 lotes vendibles</b> + <b>3 lotes cesión</b>

**PROPUESTA DE MODIFICACION:**

<b>Nº. de Manzana</b>	<b>lotes</b>	<b>Lotes por manzana</b>
733	L-02-L-06	5
734	L-02-L-14	13*
735	L-02-L-19	18
736	L-02-L-15	14
737	L-01 (cesión) y L-02-L-08	7+1 de cesión
742	L-01-L-05 y L-23-L-28	11
743	01 (cesión)	1 de cesión
744	L-01-L-02 y L-04- L-36	35
745	L-01-L-03,L-05,L-07,L09,L11-L-13- y L-15-L-28	22
746	L-01-L-10	10
747	L-01-L-27	27
748	L-01-L-09,L-11-L-25,L-27-L-30,L-32,L-34 Y L-36	31
749	L-01-L-07 Y L-09-L-30	29
752	L-01-L-14	14
287	L-02-L-15	14
288	L-02-L-04 y L-06-L-19	17
289	L-18-L-32	15
290	01 (cesión)	1 de cesión
	<b>TOTAL</b> <b>285 LOTES</b>	<b>282 lotes vendibles</b> + <b>3 lotes cesión</b>

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

## D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la **MODIFICACIÓN A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de la etapa única del fraccionamiento las **Lagunas**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

**TERCERO.-** Una vez autorizada y publicada la modificación de la Incorporación Municipal, entérese a la dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 12 de Abril de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA  
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ  
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

**APROBO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la “**Modificación a la Incorporación Municipal del Fraccionamiento Las Lagunas II**”, según oficio de procedencia SE-255/2010 turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez; el cual a la letra dice:

### HONORABLE CABILDO

#### Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

## C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que el C. HECTOR ALEJANDRO CERVANTES OCHOA, Promotor del Fraccionamiento **LAGUNAS II**, Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicitó con fecha 19 de Marzo de 2009, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Modificación a la Incorporación Municipal de dichos lotes;

**SEGUNDO.-** Que el 18 de Junio de 2005 y el 1 de Abril de 2006, se publicaron en el periódico Oficial “El Estado de Colima” Los Programas Parciales de Urbanización del Fraccionamiento **Lagunas y Lagunas II**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 08 de Diciembre de 2004 y el 6 de Octubre de 2005, respectivamente.

**TERCERO.-** Que el 28 de Noviembre de 2009, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” La Modificación a los Programas Parciales de Urbanización del Fraccionamiento **Lagunas y Lagunas II**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 14 de Octubre 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 20 de Octubre de 2009.

**CUARTO.-** Que el 28 de Octubre de 2006, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” La Incorporación Municipal de 180 lotes del Fraccionamiento **Lagunas II**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 20 de Septiembre de 2006.

**QUINTO.-** La Modificación a la Incorporación Municipal se debe a la fusión de los lotes;

**AUTORIZADO Y PUBLICADO:**

Nº. de Manzana	lotes	Lotes por manzana
737	L-11-L-14	4
738	L-02-L-14	13
739	L-02-L-16	15
740	L-01-L-30	30
741	L-01-L-26	26
742	L-08-L-17	10
750	L-01-L-26	26
751	L-01-L-28	28
291	L-15-L-28	14
292	L-15-L-27	13
293	L-15	1
	<b>TOTAL</b>	<b>180 lotes</b>

**PROPUESTA DE MODIFICACION:**

Nº. de Manzana	lotes	Lotes por manzana
737	L-12-L-14	3
738	L-02-L-14	13
739	L-02-L-16	15
740	L-01-L-17,L-19-L-27,L-29 y L-30	28
741	L-01-L-11 y L-13-L-26	25
742	L-09-L-16 L-29 y L-17	10
750	L-01-L-26	26
751	L-01-L-28	28
291	L-15-L-28	14
292	L-15-L-25 y L-26	12
293	L-15	1
	<b>TOTAL</b>	<b>175 lotes</b>

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N:**

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la **MODIFICACIÓN A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL** del fraccionamiento **Las Lagunas II**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

**TERCERO.-** Una vez autorizada y publicada la modificación de la Incorporación Municipal, entérese a la dirección de Catastro, para que proceda al reavaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 12 de Abril de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA  
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ  
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

**APROBO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen del

“INCORPORACIÓN MUNICIPAL del resto de la primera etapa, fase A, del Fraccionamiento **Puerta de Rolón**”, según oficio de procedencia SE-256/2010 turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez; el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Ing. Carlos Luis Vázquez Oldenbourg, Representante Legal de Arrendadora Santiago de los Caballeros S.A de C.V, y Promotor del Fraccionamiento **PUERTA DE ROLON**, Solicitó con fecha 26 de Marzo de 2010, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de la Primera etapa, Fase A; de dicho fraccionamiento, ubicado al poniente de esta Ciudad de Villa de Alvarez.

**SEGUNDO.-** Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la Primera Etapa, Fase A, del Fraccionamiento **PUERTA DE ROLON**, se realizó visita técnica con fecha 30 de Marzo de 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de estas etapas se encuentran avanzadas en un 80%, estando concluidas las obras de drenaje, agua potable, electrificación y machuelos, y faltando por concluir las correspondientes a banquetas, empedrados y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

**TERCERO.-** Que el 06 de Diciembre de 2008, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Puerta de Rolón**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 24 de Septiembre de 2008, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 30 de Septiembre de 2008, por el Ing. Ramón del Toro Velasco, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. DG.OF.NO. 02-CI-596/06 de fecha 30 de Septiembre de 2006, para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional, considerando la perforación de un pozo profundo.

**QUINTO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-219/2006 de fecha 13 de Septiembre de 2006;

**SEXTO.-** Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -014/2010 de fecha 29 de Marzo de 2010, con un importe de \$ 306.81 (Trescientos seis pesos 81/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

**SEPTIMO.-** La Incorporación Municipal comprende un total 56 lotes vendibles; según el siguiente cuadro de áreas;

MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
360	1	H4-U	4.75	7.25	13.50	16.00	112.88
	2	H4-U	7.25	4.75	13.50	16.00	112.88
	3	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	4	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	5	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	6	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	7	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	8	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	9	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	10	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	11	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	12	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	13	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	14	H4-U	7.59	4.95	16.00	13.50	117.20
	15	H4-U	5.24	7.59	16.00	13.50	119.49
	16	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00

	17	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	18	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	19	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	20	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	21	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	22	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	23	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	24	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	25	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	26	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
							2574.45

MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
361	1	H4-U	4.75	7.25	13.50	16.00	112.88
	2	H4-U	7.25	4.75	13.50	16.00	112.88
	3	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	4	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	5	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	6	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	7	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	8	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	9	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	10	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	11	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	12	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	13	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	14	H4-U	7.33	4.68	16.00	13.50	112.97
	15	H4-U	4.97	7.33	16.00	13.50	115.26
	16	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	17	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	18	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	19	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	20	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	21	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	22	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	23	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	24	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	25	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	26	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
							2565.99

**COLINDANCIAS**

MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
362	1	MD-3	17.5	17.5	41.88	46.79	930.47
	2	MD-3	20	20	46.79	46.7	934.88
	3	MD-3	20	20	46.7	46.61	933.04
	4	MD-3	17.92	17.5	46.61	41.52	934.6
							3732.99

**OCTAVO.-** El resumen general de áreas es el siguiente:

<b>No. TOTAL DE LOTES 56</b>	
<b>56 VENDIBLES</b>	<b>0 DE CESIÓN</b>
área vendible	8,873.43 m <sup>2</sup>
área de cesión	0.00 m <sup>2</sup>
área de vialidad	7,353.74 m <sup>2</sup>
<b>Sup. total del fraccionamiento</b>	<b>16,227.17 m<sup>2</sup></b>

**NOVENO.-** Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización, la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 1134436, que extiende Fianzas Monterrey S.A de C.V., para que ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, referentes a la primera etapa, Fase A, del Fraccionamiento Puerta de Rolón, misma que avala un monto de \$ 492,583.24 (Cuatrocientos noventa y dos mil quinientos ochenta y tres pesos 24/100 M.N.);

**DECIMO.-** Que con fecha 09 de Noviembre de 2009, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Cuatro del fraccionamiento Puerta de Rolón, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL del resto de la primera etapa, fase A, del Fraccionamiento **Puerta de Rolón**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

**SEGUNDO:** Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;

**TERCERO:** Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

**CUARTO:** De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

**QUINTO.-** Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 06 de Abril de 2010.

#### **Atentamente**

#### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ  
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

**APROBO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la **“MODIFICACION del Uso de Suelo del Fraccionamiento La Reserva”**, según oficio de procedencia SE-257/2010 turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez; el cual a la letra dice:

#### **HONORABLE CABILDO**

##### **Presente:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el **C. Javier Alejandro Deniz Sánchez**, propietario de los lotes urbanos que conforman la manzana 082 del Fraccionamiento La Reserva, solicitó con fecha 23 de Marzo de 2010, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Modificación a la Zonificación al Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, para modificar el uso del suelo de la manzana 082 de Mixto de Centro Intensidad Alta (MC-3) a Zona Habitacional Densidad Alta (H4-U).

**SEGUNDO.-** Que el uso del suelo solicitado es compatible con la zona a modificar.

**TERCERO.-** Que los predios objeto del presente estudio se localizan al poniente de la cabecera municipal de Villa de Álvarez dentro del Fraccionamiento denominado La Reserva, cuyo acceso principal se presenta a través de las calles locales Abeto y Acacia, correspondientes al citado Fraccionamiento.

**CUARTO:** Que los predios se presentan frente a las calles citadas en el párrafo anterior, mismas que fueron proyectadas con una sección de 11.40 mts, calles que son exclusivamente de acceso directo a las propiedades colindantes, por lo que no deben de soportar más tránsito que el generado por la misma calle.

**QUINTO:** Que esta propuesta de modificación no altera la estructura urbana que define el Programa de Desarrollo Urbano en ninguno de sus componentes, sino que esta misma da la posibilidad de modificar la zonificación al exponer la capacidad vial existente.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la MODIFICACION DEL USO DE SUELO DE MIXTO DE CENTRO INTENSIDAD ALTA (MC-3) A ZONA HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H4-U); del Fraccionamiento LA RESERVA.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

**TERCERO.-** Una vez publicada en el periódico Oficial El Estado de Colima, entérese al promotor para que se continúe con los trámites subsecuentes para el aprovechamiento del Uso del Suelo.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 12 de Abril de 2010.

#### **Atentamente**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA  
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ  
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

**APROBO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen del **“Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento COLINAS DE LA CRUZ”**, según oficio de procedencia SE-230/2010 turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez; el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo  
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el Ing. Claudio Jacobo Arias Díaz, en su calidad de promotor; solicito a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **“COLINAS DE LA CRUZ”**, ubicado al Norte de esta Ciudad de Villa de Álvarez.

**SEGUNDO.-** Que acredita mediante Escritura Pública número 932 de fecha 02 de Junio de 1953, ante el Lic. Carlos de la Madrid Vejar, Notario Público en aquel entonces, de esta Demarcación, acredita

que Roberto Silva Salazar, menor de edad, representado por su padre Desiderio Silva Dueñas, compra al señor Enrique Cruz Villanueva, la fracción restante del predio rústico denominado “La Cruz de Comala”, enclavado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una extensión de 30-21-12.23 has, contrato de compra-venta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Capital bajo Inscripción número 25 del libro número 62 de fecha 22 de Julio de 1953.

**TERCERO.-** Posteriormente, el Ing. Roberto Silva Salazar, celebro con el Ing. Claudio Jacobo Arias Díaz, y con el C. Rafael Gutiérrez Villalobos, un contrato de asociación en participación para urbanizar el predio citado.

**CUARTO.-** El día 26 de Mayo de 2005, ante la Fé del Lic. Isidoro Morales Fernández, Titular de la Notaria Pública número 6 de la Ciudad de Colima, el propietario antes citado, confirió poder General para pleitos y cobranzas y especial para actos de administración al Ing. Claudio Jacobo Arias Díaz, para que tramite o gestione ante las autoridades correspondientes, cualquier asunto relacionado con las obras de urbanización del presente desarrollo.

**QUINTO.-** Mediante oficio numero DGOPDU DU-011/2008 de fecha 15 de Enero de 2008, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional densidad Alta;

**SEXTO.-** Mediante oficio de fecha 09 de Junio de 2008, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios, para cruzar el drenaje sanitario.

**SEPTIMO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-035/2009 de fecha 18 de Mayo de 2009;

**OCTAVO.-** El proyecto comprende un total de 622 lotes, de los cuales 616 son lotes vendibles y 6 (seis) lotes de área de cesión, para una zona de alta densidad, con el siguiente cuadro;

zona	No. lotes
H4-U	486
MB-3	42
MD-3	88
EI	4
EV	2
<b>No. total de lotes:</b>	<b>622</b>

**NOVENO.-** La superficie total de 180,827.06 m<sup>2</sup>, se subdivide en 622 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	sup.m <sup>2</sup>
H4-U	486	66,663.13 m <sup>2</sup>
MB-3	42	8,826.73 m <sup>2</sup>
MD-3	88	23,936.16 m <sup>2</sup>
	<b>Área Vendible</b>	<b>99,426.02 m<sup>2</sup></b>
EV	2	6,986.12 m <sup>2</sup>
EI	4	7,828.77 m <sup>2</sup>
		<b>14,814.89 m<sup>2</sup></b>
<b>No. total de lotes:</b>	<b>622</b>	<b>114,240.91 m<sup>2</sup></b>
	<b>Vialidad:</b>	<b>66,586.15 m<sup>2</sup></b>
	<b>Superficie total:</b>	<b>180,827.06 m<sup>2</sup></b>

**DECIMO.-** La tabla del resumen general de áreas es el siguiente:

tipo de área	superficie	%
Área Vendible:	99,426.02 m <sup>2</sup>	54.98
Área de Vialidad:	66,586.15 m <sup>2</sup>	36.83
Área de Cesión	14,814.89 m <sup>2</sup>	8.19
<b>Superficie total:</b>	<b>180,827.06 m<sup>2</sup></b>	<b>100.00</b>

**DECIMO PRIMERO.-** Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento COLINAS DE LA CRUZ, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

**SEGUNDO.-** Remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

**TERCERO.-** Una vez autorizado y publicada la APROBACIÓN del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **COLINAS DE LA CRUZ**, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima. Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 05 de Abril de 2010.

**Atentamente**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA  
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ  
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González** en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen de Licencia con giro de **Cocina Económica con Venta de Cerveza, a nombre de José Manuel Velásquez Córdova**, según oficio de procedencia SE.-093/2010 turnado por el Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

**LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

**A N T E C E D E N T E S:**

Que mediante oficio SE. OF. 093/2010 de fecha 08 DE Febrero de 2010 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 035/2010 enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **COCINA ECONOMICA CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

**Nombre: C. JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA**  
**Giro: COCINA ECONOMICA CON VENTA DE CERVEZA**  
**Domicilio: CARRETERA VILLA DE ALVAREZ-MINATITLAN KM. 1  
DENOMINACION COMERCIAL "EL POTRERO"**

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Quienes integramos la comisión de Comercio y Restaurantes, hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de Licencia de **COCINA ECONOMICA Y VENTA DE CERVEZA.**

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 08 de Abril de 2010.

Atentamente

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES

C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ PRESIDENTE, RUBRICA; LIC. BRENDA DEL  
CARMEN GUTIERREZ VEGA SECRETARIA, RUBRICA; LIC. HECTOR LUIS ANAYA  
VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior  
**APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González** en su calidad  
de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen de  
cambio de giro de la licencia de **Tienda de Autoservicios, con venta de cerveza,  
vinos y licores**, a nombre de **Elva Centeno Pérez**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

**LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H.  
Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del  
Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a  
continuación se detalla:

**ANTECEDENTES:**

Que mediante oficio SE. OF. 083/2010 de fecha 04 de Enero de 2010 enviado por el Secretario del H.  
Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 04/2010 enviado por el  
Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez con fecha 15 de Enero de 2010, la comisión de  
referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de  
**CAMBIO DE GIRO** de la Licencia **B-025** de **TIENDA DE AUTOSERVICIO, CON VENTA DE  
VERVEZA VINOS Y LICORES** para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON  
VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

**Nombre: C. ELVA CENTENO PEREZ**  
**Giro: CAMBIO DE GIRO B-025 TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA  
DE CERVEZA**  
**Domicilio: HERIBERTO JARA NO. 30 COLONIA EL LLANO**

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de  
cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el  
Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente,  
conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado  
de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del  
Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del  
Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento  
de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente  
estudio tiene a bien emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Quienes integramos la comisión de Comercio y Restaurantes, hemos efectuado la  
inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización previamente  
revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad se  
determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de **CAMBIO DE GIRO A  
TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA.**

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente  
conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme  
al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de  
Álvarez, Colima, el 08 de Abril de 2010.

Atentamente

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES

C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ PRESIDENTE, RUBRICA; LIC. BRENDA DEL  
CARMEN GUTIERREZ VEGA SECRETARIA, RUBRICA; LIC. HECTOR LUIS ANAYA  
VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior  
**APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González** en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen de Licencia con giro de **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza y Mezcal en Zona Rural**, según oficio de procedencia SE.- 122/2010 turnado por el Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

**LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

**ANTECEDENTES:**

Que mediante oficio SE. OF. 122/2009 de fecha 14 de Diciembre de 2009 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 265/2009 de fecha 11 de Diciembre de 2009, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Y MEZCAL RN ZONA RURAL** correspondiente al siguiente contribuyente:

**Nombre:** C. LILIANA MARGARITA HOYOS  
**Giro:** TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Y MEZCAL EN ZONA RURAL.  
**Domicilio:** POBLACION DE JULUAPAN DENOMINACION COMERCIAL” LIL”

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Quienes integramos la comisión de Comercio y Restaurantes, hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de Licencia de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Y MEZCAL EN ZONA RURAL**.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 08 de Abril de 2010.

A t e n t a m e n t e  
LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES  
C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ PRESIDENTE, RUBRICA; LIC. BRENDA DEL  
CARMEN GUTIERREZ VEGA SECRETARIA, RUBRICA; LIC. HECTOR LUIS ANAYA  
VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González** en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen de

solicitud de Licencia con giro de **Restaurante –Bar, a nombre del C. J. Jesús Navarro Avalos**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

**LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

**ANTECEDENTES:**

Que mediante oficio D.L.I. 61/2010 de fecha 31 de Marzo de 2010 enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **RESTAURANTE – BAR** correspondiente al siguiente contribuyente:

**Nombre: C. J. JESUS NAVARRO AVALOS**  
**Giro: RESTAURANTE - BAR**  
**Domicilio: AV. BENITO JUAREZ NO. 1017-A**  
**COLONIA SANTA TERESA DE ESTA CIUDAD.**  
**DENOMINACION COMERCIAL LA GRUTA**

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Quienes integramos la comisión de Comercio y Restaurantes, hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de Licencia de **RESTAURANTE – BAR**

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 08 de Abril de 2010.

Atentamente

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES  
C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ PRESIDENTE, RUBRICA; LIC. BRENDA DEL  
CARMEN GUTIERREZ VEGA SECRETARIA, RUBRICA; LIC. HECTOR LUIS ANAYA  
VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González** en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen de solicitud de Licencia con giro de **Restaurante –Bar, (Venta de Micheladas)** a nombre de la **C. Maria Concepción Cobian Carrillo**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

**LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

#### **A N T E C E D E N T E S:**

Que mediante oficio SE. OF. 043/2010 de fecha 21 de Enero de 2010 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 09/2010 de fecha 19 de Enero de 2010, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **RESTAURANTE – BAR ( VENTA DE MICHELADAS )** correspondiente al siguiente contribuyente:

**Nombre:** C. MARIA CONCEPCION COBIAN CARRILLO  
**Giro:** RESTAURANTE - BAR ( VENTA DE MICHELADAS )  
**Domicilio:** AV. MARIA AHUMADA DE GOMEZ NO. 287  
COLONIA BUROCRATAS DE ESTA CIUDAD.

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Quienes integramos la comisión de Comercio y Restaurantes, hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de Licencia de **RESTAURANTE – BAR (VENTA DE MICHELADAS)**

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 08 de Abril de 2010.

Atentamente

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES  
C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ PRESIDENTE, RUBRICA; LIC. BRENDA DEL  
CARMEN GUTIERREZ VEGA SECRETARIA, RUBRICA; LIC. HECTOR LUIS ANAYA  
VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

**CUARTO PUNTO.-** Peticiones de Dependencias

Se dio lectura al escrito turnado por el Director de Desarrollo Económico el cual solicita autorización del H. Cabildo para la firma del proyecto de convenio entre la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) representado por el C.P. Gerardo Antonio Vallejo Gómez y el H. Ayuntamiento. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el proyecto de convenio se **APROBO POR UNANIMIDAD** sea turnado al Sindico Municipal, para su revisión y análisis y de no haber inconveniente se turne para recabar las firmas correspondientes.

En otro asunto se dio lectura al oficio 109/2010, turnado por el C. Miguel Ángel Colin Sánchez Director de Recursos Humanos, solicita la pensión del **C. Felipe Rodríguez Contreras**, con el puesto de Intendente “A”, Adscripción, Parques y Jardines, categoría Base-Sindicalizado. Una vez analizado la siguiente solicitud se **ACUERDO** turnar la petición a la Oficialía Mayor para su análisis y presente tarjeta informativa al pleno del Cabildo.

En uso de la voz el Sindico Municipal solicita se turne el asunto a la Oficialia Mayor para que se verifique la antigüedad y se sustente la petición de pensión del trabajador.

En uso de la voz el Regidor Jaime Alberto Hernández Ramos, solicita mas información con relación a que tipo de pensión tiene derecho el trabajador, si es pensión parcial o permanente.

En otro asunto se da lectura al oficio turnado por el **C.P. Manuel Olvera Sánchez Tesorero Municipal**, que presenta el Proyecto de convenio de Colaboración Administrativa para la verificación del cumplimiento de Obligaciones en Materia de Derechos Estatales, por la prestación de Servicios Relacionados con el Control y la Circulación Vehicular en las vías Públicas, turnado por el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el proyecto de convenio se **APROBO POR UNANIMIDAD** sea turnado al Sindico Municipal, para su revisión y análisis y de no haber inconveniente se turne para recabar las firmas correspondientes, dicho convenio a la letra dice:

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE DERECHOS ESTATALES POR LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CONTROL Y LA CIRCULACION VEHICULAR EN LAS VIAS PUBLICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, REPRESENTADA POR LOS CC. CONTADOR PUBLICO FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ Y LICENCIADO MIGUEL CEBALLOS VALENCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DIRECTOR DE INGRESOS, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARIA”, Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, REPRESENTADO POR LOS CC. M.C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ, C. ENRIQUE MONROY SANCHEZ Y C.P. MANUEL OLVERA SANCHEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUBSECUENTE “EL MUNICIPIO”.

#### **CONSIDERANDO**

**1o.-** Que con fecha 19 de diciembre del año 2009 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, el Decreto número 35 por el que se adiciona el Capítulo VIII al TÍTULO PRIMERO de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, con la denominación: Impuesto

Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, integrado con los artículos del 41 V al 41 Z BIS 15, para entrar en vigor de conformidad con el artículo único transitorio del propio Decreto, el 1º. de enero de 2010.

**2o.-** Que el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos de naturaleza federal dejó de ser participable para el Estado al materializarse la hipótesis del artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, por consecuencia no resultan aplicables tratándose del referido impuesto, los artículos 6º, fracción IV, 9º, fracción I, 10 y 42, fracción VIII, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, al establecer el primero de esos dispositivos legales, con el cual tienen relación los subsecuentes que, a los municipios de la Entidad les corresponde y percibirán ingresos por concepto de las participaciones federales que reciba el Estado, dentro del ejercicio de que se trate, el 20 por ciento como mínimo de la recaudación en el Estado del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, cuando la Federación participe al Estado con el 100 por ciento de este impuesto.

No obstante, como es voluntad del Ejecutivo del Estado continuar haciendo partícipe a “El Municipio” en los ingresos que se recauden por concepto de dicho impuesto, se ha estipulado por ambos órdenes de gobierno establecer en el presente convenio de colaboración administrativa las bases para ese propósito, en donde además, se prevé la conjunción de esfuerzos para hacer más eficiente y efectiva su recaudación, que en el caso de “El Municipio” consistirá en coadyuvar en la vigilancia del pago de los derechos por la expedición de placas de circulación, de la calcomanía fiscal vehicular, de la tarjeta de circulación y de la licencia para manejar vehículos de motor; todo ello con el consecuente beneficio mutuo derivando en el fortalecimiento de las haciendas públicas estatal y municipal.

**3o.-** Que el H. Congreso del Estado, mediante Decreto número \_\_\_\_\_, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” de fecha \_\_\_\_\_, autorizó la celebración del presente convenio, conforme a lo previsto en el artículo 26, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, y de igual manera los representantes de la administración municipal fueron autorizados para celebrarlo, mediante acuerdo del H. Cabildo, de fecha \_\_\_\_\_.

Por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 87, fracción II, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 2º, 9º y 21, fracciones VI y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, 26, párrafo primero y 27 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, 1º, fracción III, 45, fracción I, inciso i) y IV, inciso a), 47, fracción I, inciso c), 51, fracción II, 69, fracción X y 72, fracción XI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, “La Secretaría” y “El Municipio”, manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, de conformidad con las siguientes,

#### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** “La Secretaría” y “El Municipio” convienen en coordinarse para que este último ejerza las funciones operativas de verificación del cumplimiento de obligaciones en materia de derechos estatales por la prestación de servicios relacionados con el control y la circulación vehicular en las vías públicas, a los tenedores o usuarios de los vehículos de motor que porten placas de circulación del Estado de Colima y circulen por la circunscripción territorial de “El Municipio”.

“La Secretaría” se reserva la atribución recaudatoria de esos derechos, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia “El Municipio” podrá ejercerla.

**SEGUNDA.-** Las funciones operativas a cargo de “El Municipio” consistirán en verificar que los tenedores o usuarios de los vehículos que circulen en las vías públicas, porten en los mismos:

- 1.- Las placas de circulación y la calcomanía de placas correspondiente, del periodo en vigor;
- 2.- La calcomanía fiscal vehicular que se encuentre en vigor. Para los efectos de este convenio se entiende que la calcomanía fiscal tiene vigencia del 1º. de enero del año al que corresponde y hasta el 31 de marzo del año siguiente;
- 3.- La tarjeta de circulación vigente; y
- 4.- La licencia para manejar vehículos de motor, vigente.

**TERCERA.-** “El Municipio” documentará cada acto de verificación que realice conforme a la cláusula segunda, en el formato que le será proporcionado por “La Secretaría”. En el referido formato deberán recabarse como mínimo los datos siguientes:

- a) Del propietario o tenedor del vehículo: nombre y domicilio.
- b) Del vehículo: marca, línea, año modelo y placas de circulación.
- c) De la calcomanía fiscal vehicular vigente: si porta o no porta.
- d) De la tarjeta de circulación: nombre a quien se expide, fecha y lugar de expedición, autoridad que la expide y vigencia.
- e) De la licencia para manejar vehículos de motor: nombre a quien se expide, fecha y lugar de expedición, autoridad que la expide y vigencia.
- f). Nombre y firma del agente de vialidad que realizó la verificación.

La reproducción de los formatos correspondientes será a cargo de “El Municipio”.

**CUARTA.-** La realización de los actos de verificación por parte de “El Municipio” tiene como propósito identificar los vehículos que no han cumplido con el pago de los derechos correspondientes a cada uno de los conceptos descritos en la cláusula segunda, por tanto, será independiente de las atribuciones que la reglamentación municipal le conceda en materia de infracciones y sanciones a las disposiciones viales.

**QUINTA.-** “El Municipio” informará mensualmente a “La Secretaría”, a través de la Receptoría de Rentas que tenga competencia en el territorio del Municipio conforme a su Reglamento Interior, dentro de los 10 días naturales siguientes al mes de que se trate, los resultados que obtenga con motivo de su actuación en relación con las actividades delegadas, entregando copia de cada uno de los formatos que amparen los actos de verificación realizados.

En caso de incumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerará que “El Municipio” no realizó actos de verificación en el mes de que se trate.

**SEXTA.-** Por las acciones de colaboración administrativa que realice “El Municipio” conforme a las cláusulas anteriores tendrá derecho a participar en la distribución del 20% de la recaudación que el Estado obtenga del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, conforme a las siguientes bases:

**I.-** El número de habitantes del Municipio se dividirá entre el número de habitantes del Estado de Colima; el coeficiente que resulte se multiplicará por cien y el resultado será el porcentaje que se aplicará al 60% del monto total a distribuir por el mes que corresponda.

El número de habitantes del Municipio y del Estado será el último que hubiera publicado el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como producto de los censos y conteos de población;

**II.-** El número de actos de verificación realizados por “El Municipio” durante el mes inmediato anterior, se dividirá entre el número de actos de verificación realizados por todos los Municipios del Estado; el coeficiente que resulte se multiplicará por cien y el resultado será el porcentaje que se aplicará al 40% del monto total a distribuir por el mes que corresponda.

El monto del incentivo que corresponda a "El Municipio" será entregado por "La Secretaría" a más tardar el último día hábil del mes siguiente al que corresponda el incentivo.

**SEPTIMA.-** Para tener derecho a participar en el beneficio a que se refiere la cláusula anterior en un ejercicio fiscal, "El Municipio" deberá verificar en el año calendario previo a por lo menos un número equivalente al 20% de los vehículos cuyos propietarios o tenedores tengan su domicilio en el territorio de "El Municipio", según el Registro Público Vehicular del Estado que lleva la Dirección General del Transporte y la Seguridad Vial del Gobierno del Estado, con cifras al mes de enero.

**OCTAVA.-** "La Secretaría" o "El Municipio" podrán dar por terminado el presente convenio mediante notificación escrita a la otra parte con una anticipación de por lo menos 30 días naturales. Su terminación se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación.

#### **TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** El presente convenio se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y tendrá una vigencia indefinida a partir del 1º de enero de 2010.

**SEGUNDA.-** La distribución del porcentaje participable a los municipios correspondiente a los meses de enero, febrero, y marzo de 2010, a efectuarse en los meses de febrero, marzo y abril, respectivamente, se realizará aplicando los coeficientes que estuvieron vigentes en 2009 para la distribución del 20% de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos de carácter federal.

**TERCERA.-** Durante el ejercicio fiscal 2010 la totalidad de los municipios tendrá derecho a participar del fondo conformado con el 20% de la recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos de carácter estatal, por carecerse de parámetros para aplicar lo previsto en la cláusula séptima del presente convenio.

Colima, Col., a \_\_\_de enero de 2010.

#### **POR "LA SECRETARIA"**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**EL DIRECTOR DE INGRESOS**

**C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ**

**LIC. MIGUEL CEBALLOS VALENCIA**

#### **POR "EL MUNICIPIO"**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**EL SINDICO MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
**M.C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ  
VEGA**

\_\_\_\_\_  
**C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**EL TESORERO MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
**C. ENRIQUE MONROY SANCHEZ**

\_\_\_\_\_  
**C.P. MANUEL OLVERA SANCHEZ**

En otro asunto se dio lectura al oficio TM-059/2010, turnado por el **C.P. Manuel Olvera Sánchez Tesorero Municipal**, en el cual solicita autorización del H. Cabildo para llevar a cabo el proyecto de **Transferencias**, de la siguiente manera:

PARTIDA PRESUP	OBRA	AUTORIZADO	REDUCCION	AMPLIACION	MODIFICADO
14-02-015-001-0000	OBRA PUBLICA FONDO 4	2,301,546.64	1,000,000.00	0.00	1,301,546.64
14-02-015-008-0006	PASIVOS	1,000,000.00	500,000.00	0.00	500,000.00
14-02-029-000-0000	SUBSEMUN 2010	0.00	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00
	<b>TOTALES</b>	<b>3,301,546.64</b>	<b>1,500,000.00</b>	<b>1,500,000.00</b>	<b>3,301,546.64</b>

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada y discutida la propuesta anterior se **APROBO POR MAYORIA** de los presentes, con las abstenciones de los CC. Fernando Ramírez González Síndico Municipal, Regidores Beatriz López García, Jaime Alberto Hernández Ramos y Ana Delia Centeno Dueñas.

Del asunto anterior se desprenden el siguiente comentario:

El Regidor **Jaime Alberto Hernández Ramos** propone que se turne a la Comisión de Hacienda Municipal para que se analice mas a fondo y se aclaren dudas al respecto.

En otro asunto se dio lectura al oficio TM-059/2010 turnado por el **C.P. Manuel Olvera Sánchez Tesorero Municipal**, el cual a la letra dice:

Se notifica por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón a fin de dar cumplimiento al laudo de fecha 07 de Agosto de 2009, relativo al expediente laboral 45/2003, cuyos resolutivos condenan al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a la reinstalación del C. José Refugio Bazán, así como el pago de \$ 861, 982.76 (Ochocientos sesenta y un mil novecientos ochenta y dos pesos 76/100M.N.).

Con fecha 05 de abril se realizó la ejecución del laudo señalado, firmándose al efecto convenio entre ambas partes, mismo que establece que éste H. Ayuntamiento, pagará al C. José Refugio Bazán, adicional al pago que le corresponde por su actividad laboral, la cantidad de **\$ 861,982.76** de la siguiente manera:

- 1.- Un pago inicial por la cantidad de \$550,000.00 (15 de abril de 2010)
- 2.- 06 pagos mensuales por la cantidad de \$50,000.00 (15 de cada mes)
- 3.- Un pago final por la cantidad de \$11,892.72.
- 4.- Pago de las demás prestaciones que del mismo laudo se desprenden

Los recursos presupuestales con los cuales se pretende dar cumplimiento al citado laudo laboral se cubrirían a través del siguiente proyecto de transferencias de recursos propios:

PARTIDA PRESUP	OBRA	AUTORIZADO	REDUCCION	AMPLIACION	MODIFICADO
07-03-002-000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	830,730.60	300,000.00	0	530,730.60
05-02-006-000-0000	IMPTOS. SEGUROS Y FIANZAS	2,049,265.64	561,982.76	0	1,487,282.88
	LAUDO LABORAL 45/2003	0	0	861,982.76	861,982.76
	<b>TOTALES</b>	<b>2,879,996.24</b>	<b>861,982.76</b>	<b>861,982.76</b>	<b>2,879,996.24</b>

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la propuesta anterior se **APROBO POR MAYORIA** de siete 7 votos, con la abstención del Regidor Cuauhtémoc Gaitán Cabrera y los votos en contra de los CC. CC. Fernando Ramírez González Síndico Municipal, Regidores Beatriz López García, Jaime Alberto Hernández Ramos y Ana Delia Centeno Dueñas.

Del asunto anterior se desprenden los siguientes comentarios:

El síndico Municipal Fernando Ramírez González, informa que no se notificó al Cabildo del convenio que llegaron con anterioridad el trabajador y el abogado para que el Ayuntamiento realizar el pago, considera que es un monto elevado lo que tendría que erogar la Tesorería, propone llevar a cabo otro convenio y no se afecte las finanzas del Ayuntamiento no está de acuerdo en aprobar algo que desconoce y de lo que ya se llegó a un convenio solicita que se mande mas información a los integrantes del Cabildo y poder emitir su voto. Informa que por haber ya convenido sin notificar al Cabildo su voto será en contra.

En uso de la voz la Presidenta Municipal señala, que del asunto del laudo laboral, ya se fue a todas las instancias y se obliga a pagar al trabajador, así lo ordenó el Tribunal Colegiado, es un asunto que no se presupuestó para este año, se desconocía de la demanda.

El Regidor Jaime Alberto Hernández Ramos, señala que el Tribunal emite el fallo y te da término para realizar el pago, pero no determina la forma de pago ni pone plazos y ya se llegó a un convenio sin notificar al cabildo.

En uso de la voz el Regidor Cuauhtémoc Gaitan Cabrera, señala que el convenio se debió llegar de una forma que se afectara menos las finanzas del Ayuntamiento, ya que en una solo emisión se debe pagar un monto muy elevado, ya que el trabajador esta reinstalado.

En otro asunto la Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, convoca a todos los integrantes del H. Cabildo a Sesión Solemne Infantil, por lo que solicita la aprobación para nombrar recinto oficial el Salón Presidentes de Casa de la Cultura para tal efecto, se analizan propuestas por los integrantes del Cabildo para ofrecerles un convivio a los niños que participarán en la sesión. A lo que el pleno del H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** llevar a cabo la Sesión Solemne el viernes 16 de Abril a las 11:00 horas en el Salón Presidentes de Casa de la Cultura.

Se informa que algunos de los integrantes del Cabildo Infantil se encuentran presentes para verificar como se llevan a cabo la sesión.

A lo que el pleno del H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** ofrecer una comida a los integrantes del Cabildo Infantil en el Restaurante la Comparsita.

**QUINTO PUNTO.-** Peticiones de Terceros.

Solicitud del C. Héctor Martín Gómez Chávez, solicita permiso temporal para instalar y operar BRINCOLINES en los Jardines de la colonia Villa Izcalli y Jardín Principal de esta Ciudad. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud fue **RECHAZADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito turnado por el **C. Florentino Bejarano Ramírez**, con domicilio conocido en la comunidad de El Mixcoate, quien solicita apoyo económico para cubrir los gastos de traslado y un acompañante de su hijo a la escuela de educación especial “Janpianyel”. A lo que el pleno del H. Cabildo **ACORDO POR UNANIMIDAD** turnar al INCODIS, la petición antes mencionada.

El siguiente oficio fue turnado por el C. Arnulfo Carrillo Ortiz, Presidente del Consejo de Honor y Justicia, con relación al parte de accidente del Agente de Seguridad Pública Víctor Manuel Gaytan Briceño, informa que el Consejo no tiene competencia para dictaminar la culpabilidad y que el Cabildo nombre un segundo perito con el objeto de que se emita un dictamen apegado a derecho, ya que existe discrepancia en los partes informativos. A lo que el H. cabildo **ACORDO** que la Presidenta Municipal solicitará por oficio el expediente del trabajador

Del asunto anterior se desprenden los siguientes comentarios:

El Regidor Cuauhtémoc Gaytan Cabrera, señala que con el objeto de determinar la veracidad de lo que señala el Agente de Seguridad Pública se acordó turnar el asunto a la comisión de Honor y Justicia para que emita su dictamen.

En uso de la voz el Sindico Municipal Fernando Ramírez González, comenta que la Comisión de Honor y Justicia, al informar que no se tiene competencia para dictaminar, pregunta si se procede a efectuar la denuncia en su contra correspondiente y será una unidad más fuera de servicio, para determinar la

culpabilidad y descontarle al trabajador, ya que el perito presenta una versión y el Agente da otra de cómo sucedieron las cosas.

En uso de la voz el Regidor Jaime Hernández Ramos, señala que si se tiene la oportunidad de apoyar al trabajador, él argumenta que se le atravesó un niño y por no atropellarlo se impactó en otra unidad estacionada, por tal motivo solicita la valoración del Cabildo y apoyar al Agente de Seguridad Pública.

En uso de la voz la Presidenta Municipal sugiere hablar con el Director de Seguridad Pública, que presente por escrito los hechos ocurridos y el expediente personal y así emitir una opinión al respecto en la próxima sesión del Cabildo.

El Sindico Municipal solicita que de la opinión que presente el Director de Seguridad Pública, se le turne copia a la Sindicatura ya que él tiene el expediente.

En otro asunto se dio lectura al escrito turnado por la **C. Amalia Gómez Iglesias**, con domicilio en la comunidad del Naranjal, solicita apoyo económico para cubrir los gastos funerarios de la C. María Teresa Rivera Rivera, quien fuera su suegra. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la petición **APROBARON POR UNANIMIDAD** otorgar apoyo único por la cantidad de **\$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N)**.

En otro asunto se dio lectura al escrito turnado por los comerciantes del jardín de la colonia Villa Izcalli, representados por la C. Claudia de la Cruz Cruz, a lo que el pleno del H. Cabildo Municipal una vez analizado el asunto anterior se **ACORDO** reubicar lo antes posible todos los negocios del lugar.

En uso de la voz el Regidor Jaime Hernández Ramos propone turnar el asunto a la Comisión de Comercio y Restaurantes para que emitan una opinión al respecto.

En uso de la voz el Regidor Héctor Luís Anaya propone que el Jardín de la Colonia Villa Izcalli es uno de los más bonitos del municipio, por tal motivo es muy solicitado los permisos y después se adueñan del lugar.

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito turnado por los CC. Filiberto Chávez Cisnero, Sergio López Morales y Roberto de León López, integrantes del equipo de corredores “Atletismo Villa de Álvarez” quienes solicitan apoyo ya que participaran en fechas próximas en diferentes competencias deportivas. A lo que el pleno del H. Cabildo **ACORDO POR UNANIMIDAD** turnar la

solicitud a la Dirección de Deportes para su análisis y valore la petición, a fin de dar una respuesta a la presente en la medida de lo posible.

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito turnado por el **C. Secundino Chávez Olivera**, Comisario Municipal de la Comunidad de Agua Dulce, quien solicita apoyo con un recibimiento el día 01 de mayo del presente año, dentro del marco de las Fiestas Patronales en honor a “San José Obrero”, que se llevarán a cabo del 01 al 03 de mayo. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la petición **APROBARON POR UNANIMIDAD** erogar la cantidad de hasta **\$7,000.00 (Siete Mil Pesos 00/100 M.N.)**.

Así, mismo El Regidor Cuauhtémoc Gaitán Cabrera, y en punto de acuerdo solicita que cuando se cierre el ciclo de apoyos para los recibimientos, este ya no se les otorgue y mejor con esa cantidad de dinero se realice alguna obra social en la comunidad.

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito turnado por la C. Camerina Pacheco Bañuelos, quien solicita apoyo económico para sufragar gastos médicos de su hijo que tiene insuficiencia renal. A lo que el pleno del H. Cabildo **ACORDO** rechazar la solicitud ya que en lo particular se le ha apoyado a la persona.



#### **SEXTO PUNTO.-** Asuntos Generales.

Que en uso de la voz la **C. Licda. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento da a conocer oficio enviado a este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez por la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Colima, a fin de que se complemente el Plan de Trabajo Anual con el Acta de Cabildo, misma que deberá contener expresamente la cantidad de la contraparte local autorizada, la fuente del recurso y la modalidad en que se depositará su aportación. Solicitando mediante **punto de acuerdo** se someta a consideración:

La aprobación del H. Cabildo Villalvareense de Programa de ahorro y subsidio para la vivienda, “tu casa”, para el ejercicio fiscal 2010 por la cantidad de 1, 004, 457.00 correspondiente al Ramo 33 fondo 3, así como la aprobación de la fuente del recursos y la determinación de la aportación al programa como subsidio, el cual se detalla a continuación:

**PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA 2010"**

TIPO DE ACCIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	COSTO TOTAL x ACCIÓN	APORTACIÓN UNITARIA DEL MUNICIPIO	APORTACION TOTAL DEL MUNICIPIO	APORTACIÓN UNITARIA FEDERAL	APORTACION TOTAL FEDERAL	APORTACIÓN UNITARIA DEL BENEFICIARIO	APORTACION TOTAL DEL BENEFICIARIO
<b>URBANO</b>								
M/ APL / P	55	\$22,100.00	\$ 10,000.00	\$ 550,000.00	\$ 10,000.00	\$ 550,000.00	\$ 2,100.00	\$115,500.00
TLC / APL / IE / P	20	\$22,500.00	\$ 10,000.00	\$200,000.00	\$ 10,000.00	\$200,000.00	\$ 2,500.00	\$50,000.00
<b>RURAL</b>								
M / APL	49	\$18,460.00	\$ 5,193.00	\$254,457.00	\$ 12,117.00	\$593,733.00	\$1,150.00	\$56,350.00
*Nota: Dichas aportaciones son consideradas como subsidio a la vivienda. Nota: Las aportaciones del beneficiario se realizan en efectivo en un plazo de 10 meses.								
M/ APL / P	MURO/ APLANADO / PISO FIRME							
TLC / APL / IE / P	TECHO DE LOZA DE CONCRETO/ APLANADO/ INSTALACIÓN ELÉCTRICA/ PISO FIRME							
M / APL	MURO/ APLANADO							

PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA" EJERCICIO FISCAL 2010			
			
			
<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL</b>			
PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE SUBSIDIOS POR SUBPROGRAMAS Y MODALIDADES			
NOMBRE DEL ESTADO:	COLIMA	FECHA DE ELABORACIÓN:	28 de Febrero de 2010
NÚMERO DE ACCIONES ASIGNADAS:	(SEGÚN ANEXO II DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TU CASA")		
INSTANCIA EJECUTORA	H. AYTO. DE V. de A.		

SUBPROGRAMAS Y MODALIDADES	NÚMERO DE ACCIONES	SUBSIDIO FEDERAL EN \$	APORTACIÓN LOCAL EN \$
<b>SUB PROGRAMA: SUBSIDIO PARA VIVIENDA</b>			
MODALIDAD 1.- ADQUISICIÓN DE UBV	X	X	X
2.- EDIFICACIÓN DE UBV En terreno propiedad del gobierno local o de su organismo de vivienda	X	X	X
3.- EDIFICACIÓN DE UBV En terreno propiedad del Beneficiario	X	X	X
4.- EDIFICACIÓN DE UBVR	X	X	X
<b>TOTAL DEL SUBPROGRAMA:</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>SUBPROGRAMA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>			
MODALIDAD 5.- AMPLIACIÓN DE VIVIENDA: Medio Urbano	X	X	X
6.- AMPLIACIÓN DE VIVIENDA: Medio Rural	X	X	X
7.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA: Medio Urbano	75	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00
8.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA: Medio Rural	49	\$ 593,733.00	\$ 254,457.00
<b>TOTAL DEL SUBPROGRAMA:</b>	<b>49</b>	<b>\$ 1,343,733.00</b>	<b>\$ 1,004,457.00</b>
<b>GRAN TOTAL:</b>	<b>124</b>	<b>\$ 1,343,733.00</b>	<b>\$ 1,004,457.00</b>

PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA" EJERCICIO FISCAL 2010								
								
								
<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL</b>								
PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE SUBSIDIOS POR SUBPROGRAMAS Y MODALIDADES								
NOMBRE DEL ESTADO:	COLIMA	FECHA DE ELABORACIÓN:	28 de Febrero de 2010					
NÚMERO DE ACCIONES ASIGNADAS:	(SEGÚN ANEXO II DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TU CASA")							
INSTANCIA EJECUTORA	H. AYTO. DE V. de A.							
<b>7.- SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (Medio Urbano)</b>								
MUNICIPIO	LOCALIDAD	COLONIA, FRENTE O FRACCIONAMIENTO	TIPO DE ACCIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	COSTO TOTAL x ACCIÓN	FEDERAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN TOTAL BENEFICIARIOS
VILLA DE ALVAREZ	VILLA DE ALVAREZ	VARIAS	M/APL / P	55	\$ 22,100.00	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00	\$ 115,500.00
VILLA DE ALVAREZ	VILLA DE ALVAREZ	VARIAS	TLC / APL / IE / P	20	\$ 22,500.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 50,000.00
<b>SUBTOTALES MODALIDAD 7:</b>					<b>75</b>	<b>\$ 750,000.00</b>	<b>\$ 750,000.00</b>	<b>\$ 165,500.00</b>
<b>8.- SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (Medio Rural)</b>								
MUNICIPIO	LOCALIDAD	COLONIA, FRENTE O FRACCIONAMIENTO	TIPO DE ACCIÓN	NÚMERO DE ACCIONES	COSTO TOTAL x ACCIÓN	FEDERAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN TOTAL BENEFICIARIOS
VILLA DE ALVAREZ	JULIAPAN	VARIAS	M / APL	0	\$ 18,460.00	\$ 96,936.00	\$ 41,544.00	\$ 9,200.00
VILLA DE ALVAREZ	AGUA DULCE	VARIAS	M / APL	7	\$ 18,460.00	\$ 84,819.00	\$ 36,351.00	\$ 8,050.00
VILLA DE ALVAREZ	PUEBLO NUEVO	VARIAS	M / APL	7	\$ 18,460.00	\$ 84,819.00	\$ 36,351.00	\$ 8,050.00
VILLA DE ALVAREZ	PEÑITAS	VARIAS	M / APL	2	\$ 18,460.00	\$ 24,234.00	\$ 10,386.00	\$ 2,300.00
VILLA DE ALVAREZ	EL CHIVATO	VARIAS	M / APL	2	\$ 18,460.00	\$ 24,234.00	\$ 10,386.00	\$ 2,300.00
VILLA DE ALVAREZ	EL MIXCUIATE	VARIAS	M / APL	7	\$ 18,460.00	\$ 84,819.00	\$ 36,351.00	\$ 8,050.00
VILLA DE ALVAREZ	JÓYITAS	VARIAS	M / APL	0	\$ 18,460.00	\$ 96,936.00	\$ 41,544.00	\$ 9,200.00
VILLA DE ALVAREZ	NUEVO NARANJAL	VARIAS	M / APL	0	\$ 18,460.00	\$ 96,936.00	\$ 41,544.00	\$ 9,200.00
<b>SUBTOTALES MODALIDAD 8:</b>					<b>49</b>	<b>\$ 593,733.00</b>	<b>\$ 254,457.00</b>	<b>\$ 56,350.00</b>
<b>SUBTOTAL DE SUBPROGRAMA:</b>					<b>124</b>	<b>\$ 1,343,733.00</b>	<b>\$ 1,004,457.00</b>	<b>\$ 221,850.00</b>
<b>TOTAL PROGRAMA:</b>					<b>124</b>	<b>\$ 1,343,733.00</b>	<b>\$ 1,004,457.00</b>	<b>\$ 221,850.00</b>

PROPIEDAD DEL TERRENO		SUBPROGRAMA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA			
E	ESTADO	AMPLIACIÓN		MEJORAMIENTO	
M	MUNICIPIO	RA	RECÁMARA ADICIONAL	APL	APLANADOS
IV	INSTITUTOS DE VIVIENDA	B	BAÑO	IMP	IMPERMEABILIZACIÓN
B	BENEFICIARIO	CC	COCINA	M	MUROS
BC	CONYUGE	RR	RECÁMARA-RECÁMARA	P	PISO FIRME
		RB	RECÁMARA-BAÑO	TLA	TECHO DE LÁMINA
		RC	RECÁMARA-COCINA	TLC	TECHO DE LOZA DE CONCRETO
		CB	COCINA-BAÑO	TT	TECHO DE TEJA
				PvV	PUERTAS Y VENTANAS
				TIN	TINACO
				IE	INSTALACIÓN ELÉCTRICA
				IH	INSTALACIÓN HIDRAULICA
				IS	INSTALACIÓN SANITARIA
				FSP	FOSA SÉPTICA
				FVC	FOTOVOLTAICO

De igual forma se solicita la autorización del H. Cabildo Villalvareense a fin de que la Presidenta Municipal firme Convenio de colaboración, con fundamento en el numeral 47 fracción I inciso C de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Así como la autorización para que el Secretario del H. Ayuntamiento asista a la Presidenta Municipal en la firma del Presente Convenio Específico de Colaboración en Términos de lo establecido en el artículo 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Una vez analizado el asunto, el H. Cabildo **APROBO POR MAYORÍA** de los presentes, con la abstención del Síndico Municipal y de las CC. Regidoras Ana Delia Centeno Dueñas, Beatriz López García y del Regidor Jaime Hernández.

El Síndico Municipal Fernando Ramírez González, sugiere que no se comprometan recursos a las personas sin antes sean aprobados por el pleno del Cabildo, ya que en ocasiones le informaron que ya tenían la relaciones de los beneficiarios de los créditos de mejoramiento de vivienda y todavía no están seguros que se el Municipio será acreedor a dicho beneficio.

La Presidenta Municipal informa que por el momento únicamente se requiere la aprobación del Cabildo para informar a SEDESOL que sí participaran ya que es un recurso de forma bipartita, aportaciones iguales entre la Federación y el Municipio, propone que se forme una comisión para análisis y dictaminar la distribución del recurso.

En uso de la voz la Regidora Macrina Linares Grimaldo, propone la aprobación de inmediato para solicitar el recurso a SEDESOL y también se nombre una Comisión con los diferentes partidos representados en el cabildo municipal y sean ellos que determinen quienes tienen derecho al beneficio, propone a los Regidores Héctor Luís Anaya Villanueva, José Alfredo Valencia Polanco, Macrina Linares Grimaldo y Jaime Alberto Hernández Ramos.

El Regidor Cuauhtémoc Gaitan Cabrero, fortalece la propuesta de la Regidora Macrina en el sentido que se forme una comisión especial con integrantes de los diferentes partidos, representados por el Cabildo.

En uso de la voz se dio lectura al oficio 1807/2010 turnado por el Mtro. Roberto García Avendaño Director General de Seguridad Pública y Vialidad, en cumplimiento a lo establecido por el Numeral 21 de la Ley que establece el Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, presenta los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública, el cual queda integrado de la siguiente manera:

- Presidente del Consejo: C.M. en C. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega
- Representante del Cabildo Lic. Jaime Alberto Hernández Ramos
- Agente del Ministerio Público: El que designe el Procurador General
- Titular de la Dirección Preventiva: Mtro. Roberto García Avendaño
- Representante de la Dirección: C.P. Pablo Ríos Alcalá
- Presidente del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad: Rogelio López Ramírez.
- Secretario Ejecutivo Municipal: Mtro. Roberto García Avendaño.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada las propuestas **APROBARON POR UNANIMIDAD** así como la creación de un Consejo Intermunicipal de Seguridad Pública entre los Municipios de Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtemoc, Minatitlan y Villa de Álvarez.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, solicita autorización del H. Cabildo para llevar a cabo la petición de donación del mobiliario de oficina al Delegado de SEMARNAT Raúl Arredondo Nava, el cual se encuentre en situación de baja del inventario de la Dependencia a su digno cargo, con la finalidad de destinarlos a las oficinas de nueva creación del Ayuntamiento. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la petición anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD** se realice los tramites de donación.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, solicita autorización del H. Cabildo para llevar a cabo la petición de donación del material de consumo (aluminio, cristal y lámina de acero), al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Colima; el cual se encuentra en situación de baja del inventario de la Dependencia, con la finalidad de destinarlos a las oficinas de nueva creación del Ayuntamiento. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la petición anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD** se realice los tramites de donación.

En uso de la voz se dio lectura al oficio 049/2010, turnado por los CC. José Maria Brambila Cisneros y Roberto Macias Vázquez Presidente y Secretario de Acción Social, de la Asociación Colimense de Jubilados y Pensionados A.C. Comité Municipal Villa de Álvarez, en el cual solicitan apoyo para llevar a cabo la Reunión Estatal de Comité Ampliado. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la petición anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes erogar la cantidad de hasta **\$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N)**, así como el permiso del auditorio Salón Presidentes con el mobiliario que cuanta.

Continuando con el orden del día y en uso de la voz el Sindico Municipal informa que ya dictaminó el Órgano Superior de fiscalización, con relación al segundo semestre del ejercicio fiscal 2009, se presentó algunas observaciones e invita a regularizar dicha situación, por tal motivo propone iniciativa de Acuerdo donde establece las reglas y el procedimiento para el manejo de las partidas de gastos de

orden social, gastos médicos, Teléfono y Gasolina, que se otorgan a cada uno de los miembros del cabildo de la Administración 2009-2012, el cual a la letra dice:

EL Suscrito **C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ**, Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez y miembro de la Comisión de Hacienda, con las facultades que me otorga la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, El Reglamento Interior del Municipio y el Reglamento de Cabildo, tengo a bien proponer la iniciativa de **ACUERDO** en el que se establece las Reglas y el Procedimiento para el manejo de las partidas de Gastos de Orden Social, Gastos Médicos, Teléfono y Gasolina, que se otorgan a cada uno de los miembros del cabildo de la Administración 2009-2012, previo a lo que a continuación se señala:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Se tiene documentado de que en diversas administraciones anteriores, se han establecido partidas de orden social, de Servicios Médicos, teléfono y Gasolina, para los miembros del cabildo las cuales han sido de manera constante observadas primero por la entonces Contaduría Mayor de Hacienda y actualmente por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado particularmente a la administración 2006-2009. Aún cuando siempre se han solventado dichas observaciones con argumentos que han aceptado como válidos, también ha sido constante el exhorto a las administraciones municipales que manejan este tipo de partidas para que mediante la aprobación de Cabildo se reglamenten mediante un procedimiento de manejo y transparencia de los recursos.

**SEGUNDO.-** El concepto de transparencia es un tema que el Cabildo deberá de manera permanente darle vigencia en el manejo de los recursos públicos para que la sociedad sepa exactamente que es lo que se asigna, el monto y en su caso cómo se emplean principalmente las partidas que se han mencionado en el punto anterior. Al cabildo Villalvarencense le queda claro que en la presente administración no debe de existir ninguna clase de ocultamiento de información, y principalmente las relacionadas con recursos económicos, las cuales deben quedar perfectamente claras en sus asignaciones.

**TERCERO.-** Con el fin de establecer el procedimiento del manejo de las partidas de Gastos de Orden Social, Gastos Médicos, Teléfono y Gasolina que se encuentran debidamente presupuestadas en el documento aprobado por el H. Cabildo, los que suscribimos el presente, tenemos a bien presentar el siguiente PROPUESTA en base a lo que a continuación se señala:

#### **GASTOS DE ORDEN SOCIAL**

Se establece como procedimiento para su manejo y comprobación lo siguiente:

**PRIMERO.-** El importe presupuestado mensualmente deberá ser entregado por la Tesorería del Ayuntamiento a cada uno de los miembros del Cabildo, Síndico y Regidores, por periodo anticipado dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda mediante depósito a la cuenta bancaria correspondiente a cada munícipe.

La entrega de recursos independientemente de la comprobación mensual, podrá seguirse otorgando de manera acumulada máximo hasta antes del cierre de la cuenta semestral, tiempo que se establece como tope para la comprobación total de los recursos recibidos.

**SEGUNDO.-** La comprobación de los recursos recibidos se podrá hacer de manera mensual, periódica o acumulada sin que ésta rebase el semestre establecido.

**TERCERO.-** La documentación que se presente como comprobación por los apoyos entregados, deberá reunir los siguientes requisitos:

- Solicitud de petición por escrito.
- Constancia de recibo del apoyo, la cual deberá contener el Importe, concepto del apoyo, Nombre de quien recibe, Domicilio y número de teléfono (si se tiene).
- Copia fotostática de la credencial de Elector.

#### **PARTIDA DE GASTOS MEDICOS**

Se establece como procedimiento para su manejo y comprobación lo siguiente:

**PRIMERO.-** El importe presupuestado mensualmente deberá ser entregado por la Tesorería del Ayuntamiento a cada uno de los miembros del Cabildo, Síndico y Regidores, por periodo anticipado dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda mediante depósito a la cuenta bancaria correspondiente a cada munícipe.

La entrega de recursos independientemente de la comprobación mensual, podrá seguirse otorgando de manera acumulada máximo hasta antes del cierre de la cuenta semestral, tiempo que se establece como tope para la comprobación total de los recursos recibidos.

**SEGUNDO.-** Se establece que el apoyo de Gastos Médicos será para el Sindico y Regidor titular del H. Cabildo así como para su familia directa de éstos (esposa e hijos) y ciudadanos que soliciten apoyos para este concepto.

**TERCERO.-** La tesorería del H. Ayuntamiento sólo podrá aceptar documentación comprobatoria a nombre del Municipio de Villa de Álvarez, que reúnan los requisitos fiscales de ley y que estos documentos se refieran única y exclusivamente a lo siguiente:

- Consulta Médica
- Medicamentos
- Atención Dental
- Estudios clínicos
- Cirugías Generales ( excepto las cirugías que se consideren estéticas )

En el supuesto de solicitudes de apoyo de gastos médicos por parte de la ciudadanía, serán realizados cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Partida de Gasto Social del presente documento.

**CUARTO.-** Los comprobantes de honorarios médicos, invariablemente deberán contener la retención del I.S.R. (Impuesto Sobre la Renta); y La tesorería deberá emitir la Constancia de Retención correspondiente a favor del contribuyente.

#### **PARTIDA DE TELEFONO Y GASOLINA**

Se establece como procedimiento para su manejo lo siguiente:

**PRIMERO.-** El importe presupuestado mensualmente deberá ser entregado por la Tesorería del Ayuntamiento a cada uno de los miembros del Cabildo, Síndico y Regidores por periodo anticipado dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda.

**SEGUNDO.-** En virtud que los importes de las partidas que se asignan a cada uno de los miembros del cabildo se encuentran definidas en el documento básico denominado "Presupuesto de Egresos" aprobado por el H. Cabildo en el mes de diciembre, con esto se da cabal cumplimiento al principio de Transparencia; motivo por el cual al encontrarse ya satisfecho dicho principio, cada uno de los miembros del cabildo conforme a sus propias y diversas actividades, podrá destinar la aplicación de las partidas de referencia en función de dichas actividades, estableciéndose a la vez en este punto de acuerdo, que solamente se deberá dejar constancia de recibido de las partidas de referencia ante la tesorería, sin que resulte necesaria su posterior comprobación.

Por lo anteriormente expuesto y una vez realizado el análisis correspondiente, ésta Sindicatura tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Iniciativa de Acuerdo de la propuesta sobre las Reglas y el Procedimiento para el manejo de las partidas de Gastos de Orden Social, Gastos Médicos, Teléfono y Gasolina, que se han otorgado y se otorgarán a cada uno de los miembros del cabildo durante el periodo comprendido de la Administración 2009-2012.

**SEGUNDO.-** Los recursos de las partidas de Gastos de Orden Social y Gastos Médicos deberán ser entregados a cada uno de los miembros del cabildo a excepción de la Presidenta Municipal con retroactividad al mes de Enero de 2010.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Tesorería y áreas que correspondan para su observancia y aplicación.

A t e n t a m e n t e  
SUFREGIO EFECTIVO NO REELECCION  
Villa de Álvarez, Col. 06 de Abril de 2010.  
**EL SINDICO DEL AYUNTAMIENTO**  
**C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ**

**“VALIDACION DE CONFORMIDAD”**

**LIC. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA**  
**LIC. HECTOR L. ANAYA VILLANUEVA                      C. BEATRIZ LOPEZ GARCIA**

**LIC. JAIME HERNANDEZ RAMOS                      C. ANA DELIA CENTENO DUEÑAS**

**MTRA. MACRINA LINARES GRIMALDO**

**C. ILIANA VELASCO MORAN**

**LIC. CUAHUTEMOC GAITAN CABRERA**

**C. JOSE SERGIO LLAMAS ALVAREZ**

**C. MA. OFELIA RIVERA IGLECIAS**

**LIC. JOSE ALFREDO VALENCIA P.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la iniciativa de acuerdo anterior se **APROBO POR MAYORIA** con la abstención de la Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega.

La Presidenta Municipal informa que su abstención es debido a que ella no participa con dicho recurso comenta que están en todo su derecho de transparentar y de solicitar la aprobación de la iniciativa de acuerdo ya que la Presidenta no tienen esas prestaciones.

El Sindico Municipal comenta que desconoce que tanto le convenga a la Presidenta Municipal adherirse a las prestaciones que se tiene derecho el Cabildo, sería un tema para analizar posteriormente y valorarlo.

En otro tema el Sindico Municipal informa que con relación a las restricciones de llamadas a celular por las líneas directas del Ayuntamiento, que la compañía de Telcel ofrece un servicio muy similar al de Telmex, que para empresas, organizaciones y Ayuntamiento con un costo aproximado de \$290.00 pesos al mes con 100 minutos al mes. A lo que la Presidenta Municipal informa que se presente la propuesta para analizarla y ver que conviene mas para ahorrar costos en telefonías.

El Sindico Municipal solicita que el Internet y la línea para realizar llamadas a celular es una herramienta muy necesaria para llevar a cabo trámites y gestiones de la misma sindicatura.

La Presidenta Municipal informa que se restringió en todas las áreas el servicio de llamadas a celular y a los integrantes del Cabildo como síndico y regidores tienen partida para gastos de telefonía, ya que son gastos que se pueden disminuir, así como gastos de energía eléctrica y gasolina, se lleva un control mas estricto para disminuir costos.

En otro asunto el Regidor Cuauhtémoc Gaitan Cabrera, señala que en relación al asunto de los vecinos de la calle 5 de mayo informa del resultado de la visita que efectuaron los que integraron dicha comisión con relación a la venta de comida en vía pública, comenta que se tiene respuesta del C. José Arías Guerrero, Jefe del Departamento de Vía Pública el cual informa que no tiene permiso para operar ya que no cumple con los requisitos establecidos y es un espacio en el área de estacionamiento del Conjunto Habitacional; de igual forma le solicitó un plazo de 10 días para juntar firmas de los vecinos para ocupar dicho espacio. Solicita a la Presidenta Municipal se les informe a los demandante la situación que prevalece.

En otro asunto el Regidor Cuauhtémoc Gaitan Cabrera, comenta que con relación a la petición de la apertura del chelodromo en el callejón del vicio; que se trató en la pasada sesión el cual se acordó turnar nuevamente a la Comisión de Comercio para el análisis y verificar el operativo de seguridad que tendrá el lugar. Informa que ya se venció el permiso y siguen vendiendo cada fin de semana, lo anterior es una denuncia ciudadana para que se investigue y regularice.

Continuando con el uso de la voz comenta el asunto de la colonia Villas Coliman, estuvo en una reunión con personal de Protección Civil, de Obras Públicas y el Regidor, los vecinos están denunciando la situación de las viviendas que se encuentran dañadas en su estructura del primer piso, comentan que existe un dictamen de manifiesto, se estableció un compromiso de llevar a cabo una reunión con la Presidente Municipal y Gobierno del Estado, son aproximadamente 100 personas que están en riesgo.

En otro asunto a nombre de los integrantes de la Peña Taurina solicitan una audiencia con la Presidenta Municipal para tratar asunto del Congreso Nacional de Peñas Taurinas. A lo que la Presidenta Municipal propone la cita el 26 de Abril a las 11:00 horas.

En uso de la voz el C. **Noe Rafael Chávez López**, con domicilio en la colonia Solidaridad, quien informa al pleno del Cabildo del conflicto que se presentó el mes de noviembre del año 2009 con algunos policías Municipales, quien manifiesta ser objeto de abuso de autoridad, informa que contrató un abogado para que analizara el asunto y le informaron que existía una orden de aprensión en su contra, pero era para otra persona que se llama como él, por lo que tuvo que pagar un amparo de \$2,000.00 para no ser detenido, informa que tiene un taller de herrería que es el sustento de su familia, en repetidas ocasiones se le está hostigando por el ruido, desde hace aproximadamente dos años y solo se tiene problemas con un vecino que vive enfrente del taller, solicita que se le permita trabajar y reintegren los gastos ocasionados por la fianza ya que es una persona honesta y trabajadora.

En uso de la voz el Regidor Jaime Alberto Hernández Ramos, informa que desconocía la situación que se expone y por la fianza que se depositó no compete al Municipio ya que es otra instancia, se compromete a investigar el asunto y se comunicará posteriormente para darle una respuesta.

En uso de la voz la Regidora Macrina Linares Grimaldo señala que con relación a las peticiones que se han presentado con algunos funcionarios, manifiesta su inconformidad ya que no se toma en cuenta, hace aproximadamente cinco meses solicitó la adquisición de una computadora e impresora y servicio de cafetería para el área de Regidores y hasta la fecha no se ha tenido respuesta.

Continuando con el uso de la voz comenta que se presentó un roce con la Secretaria de Regidores con relación a la forma de trabajo, sugiere unificar criterios para trabajar en coordinación ya que la Secretaria le indica como deben hacer las cosas, no existe coordinación y hay conflictos entre ellas y eso afecta a la ciudadanía y obstruye el trabajo.

En otro asunto informa que esta molesta con la actitud de algunos funcionarios específicamente con el Tesorero Municipal ya que cada mes le otorga una copia de la cuenta pública mensual para su revisión, hay cosas que no quedan muy claras y necesita información, para dar el sustento al pleno del cabildo en cada uno de los rubros se ha pedido en tiempo y forma y por escrito al Tesorero y éste a su vez entrega lo que quiere y cuando quiere, en ocasiones tiene que esperar mas de 25 minutos para que la atiendan por que dice estar muy ocupado, le mandó por escrito que necesita y como y hasta la fecha no tiene respuesta.

En otro asunto informa que el Director de Recursos Humanos tienen una actitud muy cortante, la secretaria es la que manda y lo que no el Director lo dice la secretaria hay personas que hasta las mandan llorando del trato que ofrecen. Continuando con el uso de la voz informa que se llegó a una negociación con la Lider Sindical para que el 31 de marzo todo el personal laborara hasta las 12:00 horas era el ultimo día para el paro del predial se hizo un desorden con las personas que estaban ya formadas y solo les dijeron ya no por no hay quien cobre, si no hay dinero en el Ayuntamiento y se obstaculiza cuando viene la ciudadanía a realizar el pago, no es correcto ni justo.

Continuando con el uso de la voz se dio lectura al oficio turnado por el Presidente del DIF Municipal, en el cual presenta las necesidades para el desarrollo del “Cabildo Infantil 2010 de Villa de Álvarez”, que se llevará a cabo el viernes 16 de abril del presente año. A lo que el pleno del H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes erogar la cantidad de hasta **\$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** distribuyendo un porcentaje de la siguiente manera; Presidenta Infantil \$1,000.00, Sindico Infantil \$900.00 y Regidores y Secretario Infantil \$800.00.

Por instrucciones de la Presidenta Municipal se pone a la Consideración del H. Cabildo nombrar recinto oficial el Salon Presidentes de Casa de la Cultura para llevar a cabo la sesión del Cabildo Infantil el día viernes 16 de abril del presente año. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la voz se dio lectura al oficio D.G. 771/2010 turnado por la Lic. Cristina Arcega Mendoza Directora del DIF Municipal, quien solicita la condonación del pago del registro extemporáneo a la **C. Margarita Gordian Cortes**, de 80 años de edad, con domicilio en la calle Flor de Amapola No., 912 de la colonia Arboledas del Carmen de esta Ciudad. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la petición al DIF Municipal para que se le otorgue el apoyo en la medida de lo posible.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, da lectura a la propuesta de convenio de **“Incremento Salarial y de Prestaciones 2010,**

para el personal de Nomina General, Base, Pensionados y Jubilados” del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

**CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y DE PRESTACIONES 2010**  
CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES DE FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ**, COL. REPRESENTADO POR LOS CC. M. EN. C **BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, PRESIDENTA MUNICIPAL** DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ, SINDICO MUNICIPAL, C. ENRIQUE MONROY SANCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, L.A. JAIME VELASCO FLORES, OFICIAL MAYOR, C.P. MANUEL OLVERA SANCHEZ, TESORERO MUNICIPAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE EL **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, REPRESENTADO POR LA C. **MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN, SECRETARIA GENERAL**, L.A. SERGIO TOVAR MONTAÑO, SECRETARIO DE ORGANIZACION, C. HECTOR MANUEL LOPEZ CARRILLO, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, C.P. PAULA FABIOLA MONDRAGON AMEZCUA, SECRETARIA DE FINANZAS, Y LA C. ALIDA GUZMAN MACIEL, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL SINDICATO, CONVENIO QUE AMBAS PARTES SUJETA A LOS SIGUIENTES ANTECEDES Y CLAUSULAS :

#### **ANTECEDENTES:**

I.- **“EL H. AYUNTAMIENTO”** Y EL SINDICATO MANIFIESTAN Y RECONOCEN QUE CON FECHA 28 DE JULIO DEL AÑO 2006, SE RATIFICO EL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES Y QUE EL MISMO CONTIENE, LAS DIVERSAS PRESTACIONES QUE HANSIDO OTORGADAS A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, Y QUE DICHO DOCUMENTO REPRESENTA LA BASE PARA LAS NEGOCIACIONES QUE EN LO FUTURO REALIZARAN LAS PARTES.

II.- QUE DE ACUERDO A LA CLAUSULA 41 DEL CONVENIO MENCIONADO EN EL PUNTO UNO **“CLAUSULA DE HOMOLOGACION “:** EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS LOS INCREMENTOS AL SALARIO Y PRESTACIONES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGUE A SUS TRABAJADORES.

III.- **“EL H. AYUNTAMIENTO”** Y EL SINDICATO MANIFIESTAN QUE DESPUES DE HABER SOSTENIDO NEGOCIACIONES DEL PLIEGO PETITORIO Y CON BASE A LA CLAUSULA DE HOMOLOGACION, SEÑALADA EN EL PUNTO II ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:

#### **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- “EL H. AYUNTAMIENTO”** concede a los Trabajadores Sindicalizados a partir del **1° (primero) de Enero del año 2010**, un incremento del **6.65%** (Seis punto sesenta y cinco por ciento) al sueldo base de los trabajadores a su servicio: entendiéndose por este, sueldo, sobresueldo y prestaciones nominales ordinarias que comprenden: canasta básica, bono de transporte, bono de renta, previsión social múltiple, compensación ordinaria y quinquenio en la proporción que corresponda.

**SEGUNDA.- “EL H. AYUNTAMIENTO”** autoriza incremento de un **6.65 %** (seis punto sesenta y cinco por ciento) a las **PRESTACIONES ANUALIZADAS**, que se cubren por cuota fija para quedar en los siguientes términos:

<b>PRESTACIÓN</b>	<b>IMPORTE AÑO 2010</b>
Bono extraordinario anual,	<b>1,294.41</b>
Bono de las madres,	<b>1,367.69</b>
Bono del día del padre,	<b>1,088.10</b>
Bono del Día de la Secretaria.	<b>502.49</b>
Fondo de retiro por cesantía y Vejez,	<b>38,813.96</b>
Bono de Jubilación Móvil Integral,	<b>38,813.96</b>

**TERCERA.- “EL H. AYUNTAMIENTO”** autoriza un incremento al **sobresueldo de un 2.5%**(Dos punto cinco por ciento) quedando en un **86.5% (OCHENTA Y SEIS PUNTO CINCO PORCIENTO)**.

**CUARTA.- “EL H. AYUNTAMIENTO”** autoriza incremento en las siguientes cantidades en la cobertura del **Seguro de Vida** que otorga el Ayuntamiento a favor de los familiares de los trabajadores fallecidos, quedando los montos de la siguiente manera:

<b>MUERTE NATURAL</b>	<b>\$ 100,000.00</b>
<b>MUERTE ACCIDENTAL</b>	<b>\$ 190,000.00</b>
<b>MUERTE COLECTIVA</b>	<b>\$ 285,000.00</b>

**QUINTA.- “EL H. AYUNTAMIENTO”** con el fin de incentivar a sus trabajadores en la superación profesional se convino en incrementar la prestación **ESTIMULO PROFESIONAL**, pasando de \$ 350 a \$ **400** (Cuatrocientos pesos) mensuales.

**SEXTA.- “EL H. AYUNTAMIENTO”** conviene en incrementar el **Bono de Juguetes de 7 a 8 días**.

**SEPTIMA.- “EL H. AYUNTAMIENTO”** autoriza un incremento de un **6.65%** (Seis punto sesenta y cinco por ciento) a las **BECAS ESCOLARES** para quedar en:

<b>PROMEDIO</b>	<b>PRIMARIA</b>	<b>SECUNDARIA</b>	<b>BACH. Y/O PROFESIONAL</b>
<b>8.5</b>	<b>176.53</b>	<b>264.79</b>	<b>441.08</b>
<b>9.0</b>	<b>196.14</b>	<b>294.24</b>	<b>490.40</b>
<b>9.5</b>	<b>215.78</b>	<b>323.65</b>	<b>539.92</b>
<b>10.0</b>	<b>235.36</b>	<b>353.07</b>	<b>588.39</b>

**OCTAVA: “EL H. AYUNTAMIENTO”** en apoyo a la necesidad Básica de Vivienda de los trabajadores, autoriza un incremento por parte del **“EL H. AYUNTAMIENTO”** del .5% al 1% de la prestación **FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA**. Quedando sin modificación la aportación del trabajador sindicalizado en 1%, en incremento se aplicara a partir del mes de noviembre del 2010.

**LEIDO** que fue el presente documento por las partes y enterados de su contenido y alcances legales lo firman quienes en el intervienen a los 24 días del mes de marzo del año dos mil diez.

**A T E N T A M E N T E**

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ**

**M.EN C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, PRESIDENTA MUNICIPAL, RUBRICA; C.P.**

**FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SINDICO, RUBRICA; C. ENRIQUE MONROY SANCHEZ**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RUBRICA; L.A. JAIME VELASCO FLORES OFICIAL MAYOR,**

**RUBRICA; C.P. MANUEL OLVERA SANCHEZ TESORERO MUNICIPAL, RUBRICA.**

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.**

**C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO, RUBRICA; L.A.**

**SERGIO TOVAR MONTAÑO SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, RUBRICA; C. HECTOR MANUEL**

**LOPEZ CARRILLO SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, RUBRICA; C.P. FABIOLA**

**MONDRAGON AMEZCUA SECRETARIA DE FINANZAS, RUBRICA; C. ALIDA GUZMAN MACIEL**

**PRESIDENTA DE VIGILANCIA, RUBRICA; AUDELINO FLORES JURADO PRESIDENTA DE LA**

**F.T.S.G.A.O.D.E.C. RUBRICA;**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la propuesta de convenio anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, da lectura al oficio PM-122/2010, en el cual solicita el **“Incremento Salarial y de Prestaciones 2010, para el personal Operativo de Seguridad Pública (Fondo 4), Base, Pensionados y Jubilados de Confianza”** del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. Personal Operativo de

Fondo 4 Nómina General del Programa de Prevención a la Delincuencia”, de Confianza en Seguridad Pública (Policías), Confianza en Tránsito y Vialidad, Supernumerario en Seguridad Pública (policías) y Supernumerarios en Tránsito y Vialidad, de la siguiente manera:.....4.00%

- **Sueldo.....4.00%**
- **Sobresueldo (86.50).....2.50%**
- **Compensación ordinaria.....4.00%**
- **Canasta básica.....4.00%**
- **Quinquenio (4 elementos transferidos de Gobierno del Estado...4.00%**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la propuesta de convenio anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz se dio lectura al oficio 088/2010 turnado por el **L.A. Jaime Velasco Flores Oficial Mayor**, quien presenta tarjeta informativa de antecedentes laborales, prestaciones salariales y situación laboral actual del **C. José Medina Andrade**, lo anterior a la solicitud de Jubilación Móvil Integral que presentó el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado lo anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la Jubilación Móvil Integral, aplicando el artículo 86 de la Ley de los Trabajadores al Servicios del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima..

Así mismo se acordó que para plazas de última categoría, de nueva creación o disponibles de cada grupo, así también para corrimientos escalafonarios de las vacantes que ocurrieren, se tendrá que realizar estudio y examen por el titular del área en cuestión.

Continuando con el orden del día el se informa del procedimiento conciliatorio de las CC. Silvia Cortes Anguiano y Paola Topete Torres, por los hechos suscitados el 27 de febrero del presente año, respecto al expediente 060/2010 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el asunto en mención **APROBARON POR UNANIMIDAD** erogar la cantidad de **\$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N)**, otorgando **\$500.0 (Quinientos Pesos 00/100 M.N)** a cada una de las afectadas y restituir así la multa, dando por **concluido el asunto mencionado en el presente.**

En otro asunto se informa del procedimiento conciliatorio del C. José Luís Velasco Meza, turnado por la Comisión de Derechos Humanos, erogando la cantidad de \$500.00, la persona afectada se da por atendido y solucionado su problema. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el asunto en mención **APROBARON POR UNANIMIDAD** erogar la cantidad de **\$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N), a favor del afectado y restituir así la multa, dando por concluido el asunto mencionado en el presente.**

Agotado el Orden del Día, la **Ciudadana Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 23:56 veintitrés horas con cincuenta y seis minutos del día 14 catorce de abril del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. ENRIQUE MONROY SANCHEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ  
SINDICO**

#### **R E G I D O R E S**

**C. HÉCTOR LUÍS ANAYA VILLANUEVA**

**C. MACRINA LINARES GRIMALDO**

**C. BEATRIZ LÓPEZ GARCÍA**

**C. CUAUHTÉMOC GAITÁN CABRERA**

**C. JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ RAMOS**

**C. JOSÉ SERGIO LLAMAS ÁLVAREZ**

**C. ANA DELIA CENTENO DUEÑAS**

**C. MA. OFELIA RIVERA IGLECIAS**

**C. ILIANA VELASCO MORÁN**

**C. JOSÉ ALFREDO VALENCIA POLANCO**

